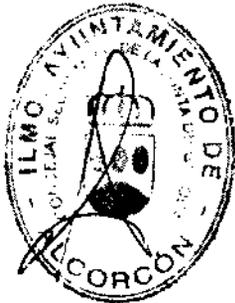


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL  
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.  
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
GARCÍA.  
D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ  
PEDRAZA  
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO  
SERRANO.  
D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.  
D. JESÚS SANTOS GIMENO.  
D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ  
TERCERO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.En Alcorcón (Madrid), siendo las  
once horas del día **seis de  
septiembre de 2022**, se reunieron  
los componentes de la Junta de  
Gobierno Local que al margen se  
indican, al objeto de celebrar en  
primera convocatoria la Sesión  
Ordinaria convocada para este día.Asisten a la presente sesión el  
Titular de la Oficina de Apoyo a la  
Junta de Gobierno Local, D. EMILIO  
A. LARROSA HERGUETA y la  
Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL  
APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida  
constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la  
sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de  
Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (39/2022).**Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta  
Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno  
Local.De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento  
Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de  
junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la  
celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial,  
si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten

una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **seis de septiembre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/366.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022.-**

#### **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**2/367.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL CESE, A PETICIÓN PROPIA, DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD.-**

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

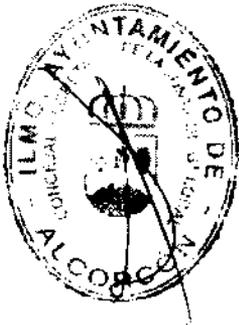
#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**3/368.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR-TRAMITADOR, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 106/22).-**

**4/369.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 97/22).-**

**5/370.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022234\_PSE).-**

**6/371.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE**



REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES. (EXPTE. 2022176\_ASEs).-

**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

7/372.- APROBACIÓN DE LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

8/373.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXPTE. 2022156\_ASUsa).-

**ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

9/374.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL- Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

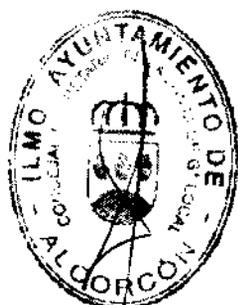
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

10/375.- APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID. (EXPTE. 2022375\_AOs).-

11/376.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 9 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA", RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA. (EXPTE. 2022414\_MSU).-

**CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL**

12/377.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPTE. 2022360\_ASU).-



## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

13/378.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/348 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022:

- DECRETO DE FECHA 17.08.2022 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE, AÑO 2022". (EXPTE. 2022315\_ASEs).-
- DECRETO DE FECHA 17.08.2022 RELATIVO A LA "MODIFICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO". (EXPTE. 2022403\_MSE).-

### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

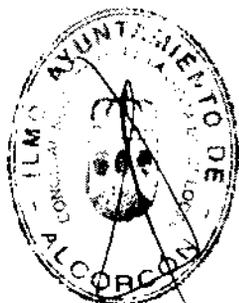
#### **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

14/379.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/348 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022:

- DECRETO DE FECHA 18.08.2022 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE". (EXPTE. 2022200\_ASU).-
- DECRETO DE FECHA 18.08.2022 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN, POR LOTES, DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES". (EXPTE. 2022348\_AOs).-
- DECRETO DE FECHA 18.08.2022 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN EL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 2022361\_ASUsa).-

### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

#### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**



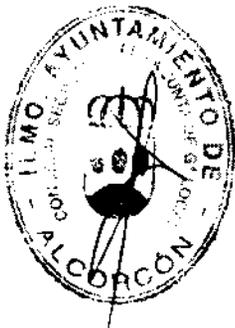
15/380.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/348 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022:

- DECRETO DE FECHA 12.08.2022 RELATIVO A LA "DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR". (EXPTE. 2022186\_AOs).-
- DECRETO DE FECHA 22.08.22 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO". (EXPTE. 2022362\_AOs).-

#### CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

16/381.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/348 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022:

- DECRETO DE FECHA 12.08.22 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE". (EXPTE. 2022343\_AMI).-
- DECRETO DE FECHA 22.08.22 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN, POR LOTES, DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS Y CERRAJERÍA EN ZONAS INFANTILES, DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y OTRAS EN EL ÁMBITO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO". (EXPTE 2022345\_AOs)-



#### RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a cinco de septiembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1286.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022.-**

• **VISTA** el Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de julio de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **2367.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL Cese del Director General de Servicios Sociales, Mayores y Salud.-**

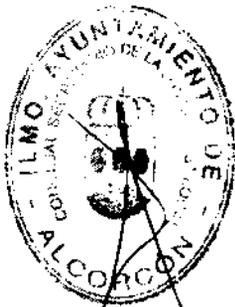
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. De Andrés del Pozo, de fecha 2 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA AL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD.**

Por el Titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Mayores y Salud, D. Ángel García García, se ha procedido a comunicar a esta Alcaldía con fecha 30 de agosto de 2022, su voluntad de renunciar al desempeño de sus funciones, pues va a solicitar el reconocimiento de su prestación por jubilación.

En su atenta comunicación agradece la colaboración que tanto esta Alcaldía, como los funcionarios municipales y los órganos superiores y directivos de este Ayuntamiento le han ofrecido, especialmente la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud, Dña. María Victoria Meléndez Agudín.

Para este Ayuntamiento ha sido muy valioso contar con el esfuerzo y colaboración de D. Angel García García, especialmente en el duro periodo que Alcorcón ha atravesado por la Pandemia del COVID-19, junto con otros logros



conseguidos que han permitido suscribir acuerdos y nuevo programas en materia de salud y servicios sociales.

En consideración a todo lo anterior y a la vista de lo establecido tanto por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, como en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Atendiendo a su solicitud, CESAR a D. Angel García García, como titular del puesto de Director General de Servicios Sociales, Mayores y Salud, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.”*

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, 2 de septiembre de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Natalia de Andrés del Pozo.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO AL CESE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD.**

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

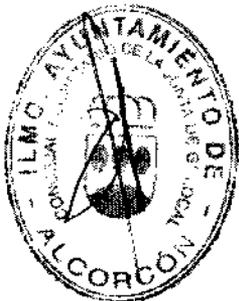
Reglamento Orgánico Municipal (Texto Consolidado a 24/06/2019).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Constituida la Corporación Municipal resultado de las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2019, la Alcaldesa-Presidenta en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 124 de la LRBRL y los artículos 39 y 151 del ROM ha procedido a establecer los diferentes niveles de la organización municipal, estructurando mediante sus Decretos de fecha 15, 17 de junio y 5 de julio todos ellos de 2019, el número, denominación y competencia de las Áreas de Gobierno y su estructuración a través de Delegaciones de Área, Concejalías y Direcciones Generales.

Las Direcciones Generales en los términos del artículo 130 de la LRBRL y de los artículos 36 y 38 del ROM son órganos directivos a los que le corresponde



ejecutar las decisiones adoptadas por los órganos superiores, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas.

II.- Conforme lo establecidos por los apartados 3 y 4 del artículo 130 de la LBRL, *“El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.”*

A su vez el artículo el artículo 158 del ROM prescribe:

*“Los Directores Generales se nombrarán, y cesarán, por la Junta de Gobierno Local. Los Directores, en el caso de ser nombrados de entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se requerirá, que para su ingreso como tales sea exigido el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En atención a las características específicas del puesto directivo, cuando su titular no tenga la condición de funcionario, su nombramiento habrá de efectuarse de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.*

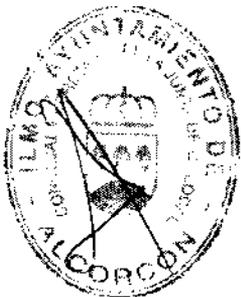
III.- A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local procedió al nombramiento como titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Mayores y Salud a D. Ángel García García en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019.

Con fecha 30 de agosto de 2022 el Titular de esta Dirección General ha comunicado a la Sra. Alcaldesa su interés en renunciar en el desempeño de sus funciones al haber decidido jubilarse, atendiendo a la solicitud de éste y, al mismo tiempo, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 letra c) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es causa de la pérdida de condición de funcionario de carrera, la jubilación total del funcionario, procediendo el cese de la relación funcional mantenida con este Ayuntamiento.

#### CONCLUSIÓN

A la vista de la solicitud del Director General de Servicios Sociales, Mayores y Salud, corresponde a la Sra. Alcaldesa proponer a la Junta de Gobierno Local el cese en el desempeño de su puesto de D. Ángel García García y a este órgano adoptar acuerdo pertinente.

Es cuanto se tiene que informar.





Administrativo/a, correspondientes al Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, reservadas a turno de promoción interna.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente. Según dicho informe, y teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento de los aspirantes que superen esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de noviembre de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para estos PT, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 10 plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes al Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, reservadas a turno de promoción interna que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00\*\*\*Z. Fecha: 2022.06.16. 09:16:51+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 15 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**



La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 10 plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes al Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, vacantes en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservadas a turno de promoción interna. Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020. Los PT se encuentran 7 vacantes y 3 ocupados provisionalmente de forma interina.

La Convocatoria determina para la cobertura de las plazas y sus PT correspondientes el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento de los aspirantes que superen esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de noviembre de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para estos PT, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50\*\*\*R. Fecha: 2022.06.15, 12:29:44."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Asesora Jurídica de Recursos Humanos con fecha 30 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**



Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 10 plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes al Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del Grupo E.

- Clasificación: Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2.

- N° de Plazas: 10. El número de plazas podrá incrementarse con las que resulten vacantes, por cualquier causa, mediante Resolución, de conformidad a lo establecido en el apartado 1.5 de las Bases Generales.

- Denominación del PT correspondiente: Informador/a-Tramitador/a.

- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

Estas plazas están contenidas en la Oferta de Empleo de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020.

Las retribuciones del puesto de INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Informador/a-Tramitador/a	C2	14	9.358	4.769,80	14.225,07

Teniendo en cuenta que se trata del turno de Promoción Interna, el crédito necesario para llevar a cabo la convocatoria en el ejercicio 2022 será como máximo la diferencia entre las retribuciones del puesto de administrativo y el puesto de menor importe de los posibles aspirantes, que en este caso es el de Conserje:

	GR/N	Básicas	C.Destino	C. Especifico	Total Complementarias	Total
INFORMADOR TRAMITADOR	C2 14	9.358,00	4.769,80	14.225,07	18.994,87	28.352,87
CONSERJE	E 12	8.576,26	4.067,00	10.621,60	14.688,60	23.264,86

<b>Diferencia Retribuciones / año 1PT</b>	<b>5.088,01</b>
<b>Diferencia Retribuciones/ mes 1PT</b>	<b>363,43</b>
<b>Diferencia Retribuciones/ año 10 PT</b>	<b>50.880,10</b>
<b>Diferencia Retribuciones/ mes 10 PT</b>	<b>3.634,29</b>

La previsión es que la incorporación no se produzca antes del 1 de noviembre de 2022, por lo que el crédito máximo necesario será el siguiente:

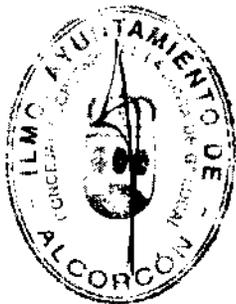


<b>SOBRE RETRIBUCIONES (Sin SS)</b>	<b>Totales</b>
Coste año 2022 (3 mensualidades máximo desde 1 noviembre)	<b>10.902,87</b>
Presupuestado 2022 ( 11 vacantes )	<b>46.782,34</b>

Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto en el ejercicio 2022. En el presupuesto 2023 las plazas que se cubran deben presupuestarse al 100%, por ello en el borrador del presupuesto municipal para 2023 que se está tramitando, dichas plazas están presupuestadas al 100% de sus retribuciones.

LA TÉCNICA JURÍDICA DE RRHH. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLADANO-08\*\*\*Q. Fecha: 2022.08.30. 13:55:23+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 31 de agosto de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 853/22**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

EXPT. 106/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A TRAMITADOR/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS
SUB TIPO	PROMOCIÓN INTERNA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	1-RÉGIMEN INTERIOR SERVICIO ATENCIÓN CIUDADANA

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	28.352,87 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL/PUESTO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-925.00-120.00 10-925.00-121.00 10-925.00-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

31/12/2020: Publicación BOCM oferta de empleo público 2020.

10/06/22: Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 10 plazas de auxiliar administrativo/a, puesto de trabajo de informador/a tramitador/a, reservadas a turno de promoción interna, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

13/06/22: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. María Luisa Ramírez Robledano, Asesora Jurídica de Recursos Humanos.

15/06/22: Informe relativo a la provisión de los puestos vacantes en la plantilla municipal objeto de la convocatoria, suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

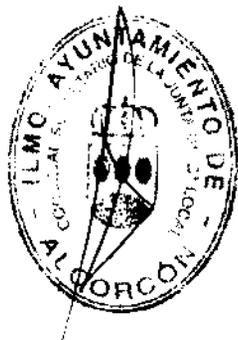
16/06/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana a la Junta de Gobierno Local.

30/08/22: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. María Luisa Ramírez Robledano, Asesora Jurídica de Recursos Humanos.

## III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	





Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas		X	



	ofertadas.			
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II. NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51\*\*\*R. Fecha: 2022.08.31. 08:22:44. +02'00."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMER.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 10 plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes al Puesto

de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, reservadas a turno de promoción interna y que se transcriben a continuación:

**"CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 10 plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes al Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del Grupo E.

- Clasificación: Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2.
- Nº de Plazas: 10. El número de plazas podrá incrementarse con las que resulten vacantes, por cualquier causa, mediante Resolución, de conformidad a lo establecido en el apartado 1.5 de las Bases Generales.
- Denominación del PT correspondiente: Informador/a-Tramitador/a
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Estas plazas están contenidas en la Oferta de Empleo de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 -- PROMOCIÓN INTERNA				
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR		
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	10

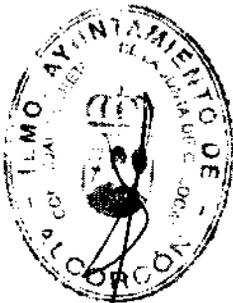
Las características de los PT asociados en la RPT vigente son las siguientes:

PROG	PUESTO	G	CD	V	PT	EP	AB	E	C. SPEC. ANUAL 2022	COMP. SPEC. 2022
<b>925.00 - ATENCIÓN CIUDADANA</b>										
925.00	Informador/a-Tramitador/a	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.225,07	

De ellos 7 están vacantes y 3 están ocupados provisionalmente de forma interina.

**2. NORMATIVA**

La Convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes Bases. En lo no establecido en las mismas, la Convocatoria se regulará por lo previsto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón, publicadas en el BOCM nº 243 de fecha 12 de octubre de 2019, modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas.



### **3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

#### **3.1. Requisitos de carácter general:**

Los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Además, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### **3.2. Requisitos de carácter específico**

Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón con una antigüedad mínima de dos años en puestos de trabajo del Grupo E o categoría laboral equivalente.

### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **4.1. Plazo**

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

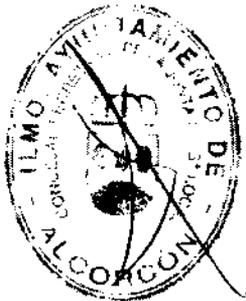
#### **4.2. Solicitud y documentos a presentar**

Los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal.
- b) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria según lo establecido en la base 3 de esta Convocatoria.
- c) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo III aunque no aporten el documento acreditativo.

Los aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal.



- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

#### **4.3. Derechos de examen**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

#### **5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

#### **6. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

#### **7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Constará de dos fases:

##### **7.1. Fase de Oposición**

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### **a) Primer ejercicio**

Este ejercicio estará dirigido a verificar que el aspirante posee las competencias digitales necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. El tiempo para desarrollarlo será estimado por el Tribunal no



pudiendo exceder de 60 minutos. Se valorarán los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades que se detallan a continuación. Se facilitarán a los/las aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos.

- El explorador de Windows. El menú inicio. El escritorio y sus elementos. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas "Este equipo" y "Acceso rápido". Accesorios. Herramientas del sistema.
- Procesadores de texto: Word 2016. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, recuperación e impresión de ficheros. Convertir archivos en pdf.
- Hojas de cálculo: Excel 2016. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones básicas. Gráficos
- Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- Bases de datos: Access 2016. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
- Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos.

#### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver de forma oral un supuesto práctico que puede estar relacionado tanto con el temario incluido en el Anexo I como con el desarrollo de las funciones del servicio de Atención Ciudadana: información de trámites que se gestionan en el Ayuntamiento de Alcorcón y competencias municipales por Concejalías.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos.

Se valorará, además de la resolución del supuesto, la capacidad de expresión y el lenguaje utilizado por el aspirante.

El Tribunal hará pública en la página web la relación de aprobados/as de la fase de oposición en la que se indicará el número de orden obtenido en dicha fase, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de la nota obtenida.

### 7.2. Fase de Concurso

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

#### 7.2.1. Antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos

Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de 0,15 puntos por año completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

#### 7.2.2. Experiencia profesional, hasta un máximo de 28 puntos



Por servicios prestados como empleado público en puestos con categoría de Auxiliar Administrativo o equivalente a razón de 2,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 28 puntos.

**7.2.3. Formación, hasta un máximo de 9 puntos.**

Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 4 puntos.

- Título de Bachiller, o equivalente: 1 punto.
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 2 puntos.
- Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 3 puntos.
- Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 4 puntos.

- b) Por la realización de cursos de formación, a razón de 0,01 puntos por hora efectiva de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, con la atención al público y con la tramitación y legislación administrativa.

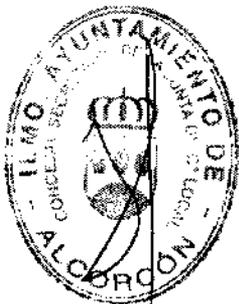
- Los cursos de una duración inferior a 20 horas no serán objeto de valoración.
- Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida solo se valorará uno de ellos.
- No serán puntuables los cursos que no indiquen su duración en horas, o los que indiquen una duración de fecha a fecha o en días sin especificación de número de horas de duración.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- Los cursos que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad, se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos en total. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

El Tribunal hará pública en la página web las calificaciones obtenidas por los aspirantes en esta fase.

**7.3. Puntuación final del proceso selectivo.**

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las Bases Generales.



El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir, como máximo, el número de plazas ofertadas.

## **8. NOMBRAMIENTO**

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

- Copia de la Titulación académica para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- Declaración responsable de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

Las personas seleccionadas serán nombradas como funcionarios/as de carrera y titulares de las plazas obtenidas dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación del anuncio del Tribunal, una vez presentada toda la documentación anterior, mediante juramento o promesa en la forma establecida en la legislación en la materia.

Siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

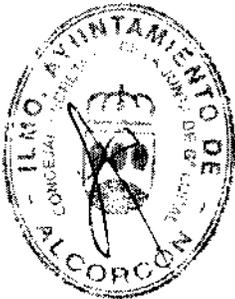
## **9. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA**

Con los aspirantes que hayan superado el proceso, pero no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el *Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno*, que requieran selección.

Este listado tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

## **10. CONSERVACIÓN DE PUNTUACIÓN PARA SIGUIENTES CONVOCATORIAS**

Los/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, pero no hubieran aprobado por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización del ejercicio en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas



bases, participando en la oposición con la calificación obtenida en la fase de oposición anterior.

Los/as aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición, tendrán la facultad de no tener que repetirla en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas bases, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la nueva calificación obtenida.

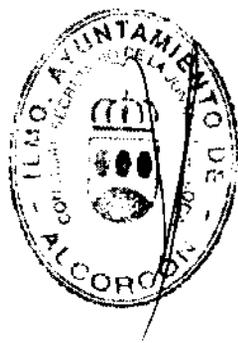
Los/as aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de dicho ejercicio deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50\*\*\*R. Fecha: 2022.06.10. 11:39:27+02'00'."

### **ANEXO I**

#### **TEMARIO**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El municipio, organización y competencias. Órganos de gobierno municipal. El alcalde, el pleno y la Junta de Gobierno Local. El régimen organizativo de los municipios de gran población.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Identificación y firma.
3. La Ley 39/2015, (II): Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos. Términos y Plazos. La eficacia de los actos.
4. La Ley 39/2015, (III): Garantías del procedimiento. Iniciación y ordenación.
5. La Ley 39/2015, (IV): Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. La resolución. La caducidad. La tramitación simplificada.
6. La Ley 39/2015, (V): Ejecución. Revisión de oficio. Recursos administrativos.
7. La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.
8. Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos y deberes. Negociación colectiva. Jornada de trabajo. Régimen disciplinario
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de Prevención. Comités de seguridad y salud. Derechos y obligaciones de los empleados públicos.
10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal. Principios y Derechos de los ciudadanos.
11. El Código Europeo de Buena Conducta Administrativa.
12. Gestión de Padrón Municipal. Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.



13. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
15. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y Ámbito de aplicación. Sujetos obligados. La obligación de suministrar información. Derecho de acceso a la información pública. Concepto. Límites al derecho de acceso. Protección de datos personales
16. Navegación. Búsqueda de información. Correo electrónico.
17. Herramientas ofimáticas básicas. Office 2016.

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

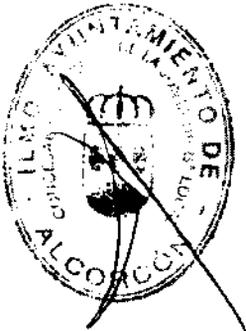
DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN: _____

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública



y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....

NIF: .....

PROCESO: .....

#### ANTIGÜEDAD

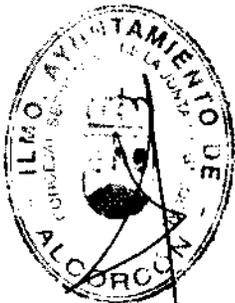
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD</b>				

#### MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA</b>				

#### MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN



<b>PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN</b>				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

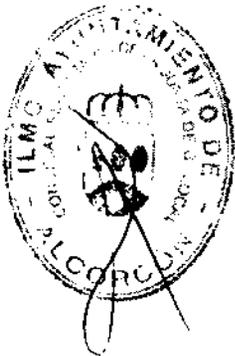
Fdo. ....

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%



Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta Convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

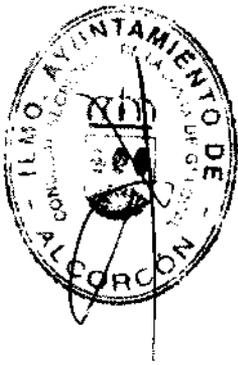
**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas íntegramente en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/369.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXpte. 9T/22).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 6 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 5 plazas de Jefe/a de Equipo adscritas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, mediante concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna. Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Asesora Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 5 plazas de Jefe/a de Equipo adscritas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, mediante concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran como anexo a esta propuesta.

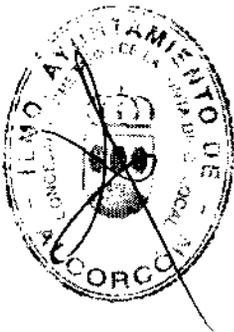
**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.** Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00\*\*\*Z. Fecha: 2022.07.06. 10:50:10+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 6 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME****CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 5 plazas de Jefe/a de Equipo adscritas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, mediante concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna

Las plazas, que se encuentran vacantes en la plantilla de plazas, están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 PROMOCIÓN INTERNA				
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.2	CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
		JEFE DE EQUIPO	C1	5

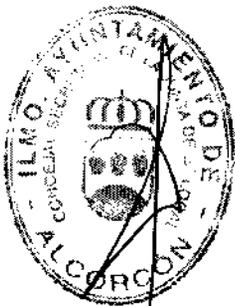
Las características de los PT asociados, vacantes en la RPT, son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2022
136.00	136.00 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS										
136.00	Jefe/a de Equipo	5	C1	20	F	NS	CM	AY	SE	36.152,09	

La convocatoria, que determina para la cobertura del puesto el sistema de concurso oposición, se ajusta a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, en el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de 29 de noviembre de 1985 y modificado por pleno del 24 de octubre de 1991, y demás normativa vigente sobre Función Pública.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50\*\*\*R. Fecha: 2022.07.06. 10:05:12.”

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Asesora Jurídica de Recursos Humanos con fecha 5 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 5 plazas de Jefe/a de Equipo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios.
- Nº de Plazas: 5
- Denominación del PT: Jefe/a de Equipo
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

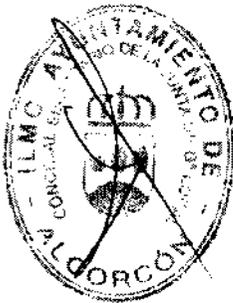
Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **JEFE/A DE EQUIPO**, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE/A DE EQUIPO	C1	20	11.040,40	6.875,54	36.152,09

Teniendo en cuenta que se trata del turno de Promoción Interna, el crédito necesario para llevar a cabo la convocatoria en el ejercicio 2022 será como máximo la diferencia entre las retribuciones del puesto de Jefe/a de Equipo y el puesto de menor importe de los posibles aspirantes, que en este caso es el de Bombero/a Especialista:

	GR/N	Básicas	C.Destino	C. Específico	Total
JEFE/A EQUIPO	C1 20	11.040,40	6.875,54	36.152,09	54.068,03
BOMBERO/A ESPECIALISTA	C1 16	11.040,40	5.471,90	30.255,64	46.767,94



<b>Diferencia Retribuciones / año 1 PT</b>	<b>7.300,09</b>
<b>Diferencia Retribuciones/ año 5 PT</b>	<b>36.500,45</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, el crédito necesario será el siguiente:

<b>SOBRE RETRIBUCIONES (Sin SS)</b>	<b>Totales</b>
Coste anual Promoción Interna	<b>36.500,45</b>
Presupuestado ( 5 vacantes presupuestadas al 15%)	<b>40.551,10</b>

Hay crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la Convocatoria que se pretende realizar en el presente ejercicio.

LA ASESORA JURÍDICA DE RRHH. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLDANO-08\*\*\*Q. Fecha: 2022.07.05. 14:52:45+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 2 de septiembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 875/22**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, RESERVADO A PROMOCIÓN INTERNA. EXPTE. 97/2022

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE SUB TIPO	APROBACIÓN CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO-PROMOCIÓN INTERNA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO ÓRGANO GESTOR DEL	1-EXTINCIÓN DE INCENDIOS

GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	36.500,45 €+ S.S.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/07/2022: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. María Luisa Ramírez Robledano, Asesora Jurídica de Recursos Humanos.

06/07/2022: Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de 5 plazas de Jefe/a de Equipo adscritas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, reservada a promoción interna.

06/07/2022: Informe suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

06/07/2022: Propuesta que presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana

## III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a)	4. Al tratarse de	X		



RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		





Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\* el día 02/09/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 5 plazas de Jefe/a de Equipo adscritas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, mediante concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, y que se transcriben a continuación:

**"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 5 plazas de Jefe/a de Equipo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios.
- N° de Plazas: 5
- Denominación del PT: Jefe/a de Equipo
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021-PROMOCIÓN INTERNA				
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.2	CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
		JEFE DE EQUIPO	C1	5

Las características del PT asociado y también vacantes en la RPT son las siguientes:

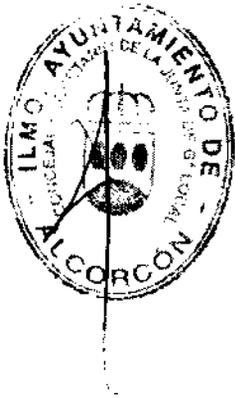
PROG.	PUESTO	D	C	PL	F	NS	CM	AY	SE	O. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. 2022
136.00	136.00 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS										
136.00	Jefe/a de Equipo	5	C1	20	F	NS	CM	AY	SE	36.152,09	

**2. NORMATIVA**

La Convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes Bases. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, en el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de 29 de noviembre de 1985 y modificado por pleno del 24 de octubre de 1991, y demás normativa vigente sobre Función Pública.

**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES****3.1. Requisitos de carácter general:**

Además de los requisitos generales establecidos en los artículos 18, 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de Administraciones Públicas, el día de la toma de posesión.
- b) Cumplir las condiciones físicas o psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. Para ello bastará la presentación junto con la solicitud de la aptitud al reconocimiento médico periódico realizado por el Servicio de Salud Laboral siempre que dicho documento tenga una antigüedad inferior a un año contado desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

**3.2. Requisitos de carácter específico:**

3.2.1 Pertener al Servicio de Extinción de Incendios del SBPC del Ayuntamiento de Alcorcón, como funcionario/a de carrera del grupo C1.

3.2.2 Poseer la antigüedad mínima establecida en el artículo 12 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado en el Pleno de 29 de noviembre de 1985 vigente en cualquiera de las siguientes categorías:

Categoría s/ Art. 6 Rgto.	Denominación actual RPT	Antigüedad mínima
Bombero	Bombero/a Especialista	6 años
Cabo	Jefe/a de Dotación	2 años

3.2.3 Cumplir las condiciones físicas o psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente todas las funciones establecidas en el art. 17 del Reglamento.

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**4.1. Plazo**

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

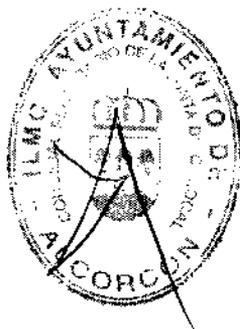
Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

**4.2. Solicitud y documentos a presentar**

Los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal.
- b) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos.

Los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional se acreditarán mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los nombramientos o contratos de trabajo



o, en su defecto, de cualquier otro documento en el que haga constar la categoría desempeñada.

Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que expresen el contenido y la duración de las acciones formativas.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo III aunque no aporten el documento acreditativo.

Los aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal.

- c) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- d) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- e) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- f) Certificado de aptitud en el reconocimiento médico periódico

#### 4.3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

#### 5. **PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" deberán entenderse realizadas a la web municipal.

#### 6. **ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.



No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo establecido, de documentación acreditativa de la fase de Concurso.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

## **7. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

## **8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Constará de dos fases:

### **8.1. FASE DE OPOSICIÓN.**

La puntuación máxima de este apartado será de 60 puntos.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio, llevándose a efecto su realización en el orden siguiente:

#### **8.1.1. PRIMER EJERCICIO. EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS TIPO TEST**

Consistirá en contestar un cuestionario de conocimientos tipo test de 60 preguntas sobre el contenido del programa que figura como Bloque 1 del Anexo I. El tiempo de realización de esta prueba será de 60 minutos. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Las respuestas correctas puntuarán 0,5 puntos, las incorrectas restarán un tercio de la correcta y las no contestadas no puntuarán.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

#### **8.1.2. SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBA PRÁCTICA**

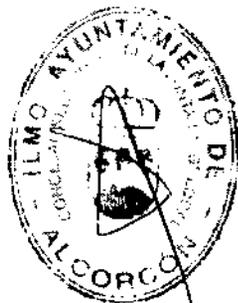
Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, a desarrollar por escrito, que versará sobre uno o más procedimientos internos del S.B.P.C. relacionados en el Bloque 2 del Anexo I.

El objeto de esta prueba será valorar los conocimientos relativos a metodología y/o sistemática que pudiera haber establecida/s, organización, coordinación, control y seguridad sobre los recursos, así como los aspectos técnicos a tener en cuenta en el siniestro.

Salvo que se especifique lo contrario, el supuesto deberá ser resuelto contando únicamente con los vehículos, herramientas, vestuario y materiales de los que dispone el SBPC de este Ayuntamiento.

El tiempo máximo para la realización de esta fase lo determinará el tribunal, no pudiendo ser superior a las dos horas.

Una vez realizada la prueba, el aspirante procederá a la defensa de su ejercicio práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.



El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión, la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales y la capacidad de expresión escrita.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

### 8.1.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación obtenida en esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios siempre y cuando se haya superado la nota mínima exigida. Las notas se publicarán en la web municipal.

## 8.2. FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

### 8.2.1. ANTIGÜEDAD. Hasta un máximo de 5 puntos.

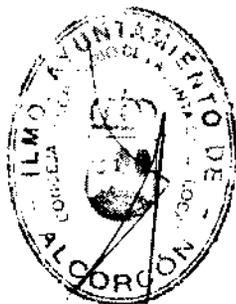
Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de 0,20 puntos por año completo trabajado.

### 8.2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de 28 puntos.

- Por servicios prestados en cualquier Servicio de Bomberos como funcionario/a de carrera en la categoría de Jefe/a de Dotación (Cabo) o denominación equivalente, a razón de 1,5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 20 puntos.
- Por servicios prestados en cualquier Servicio de Bomberos como funcionario/a de carrera en la categoría de Bombero Especialista, Bombero o Bombero Conductor o denominación equivalente, a razón de 0,4 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 8 puntos.

### 8.2.3. FORMACIÓN. Hasta un máximo de 7 puntos.

- a) Titulaciones: Por acreditar titulaciones académicas distintas a las requeridas específicamente en la base 3, máximo 1 punto.
  - Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,25 puntos.
  - Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 0,50 puntos.
  - Título de Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 0,75 puntos.
  - Título de Máster universitario: 1 punto.
- b) Por la realización de cursos de formación, hasta un máximo de 6 puntos a razón de 0,015 puntos por hora efectiva de formación, siempre que esté relacionada con el puesto convocado y se cumplan los siguientes requisitos:
  - Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
  - Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.



- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. Se reconocerán también los impartidos por empresas privadas de reconocido prestigio en materia de emergencias y extinción de incendios.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 1 punto.

#### 8.2.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

La calificación final de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. Dichas puntuaciones serán publicadas en la página web municipal.

#### 8.3. PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será:

- a) Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio práctico de la oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos referida a experiencia profesional.
- c) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

#### 9. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA

Con los aspirantes que no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el *Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno*, que requieran selección.

Este listado tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50\*\*\*R. Fecha: 2022.07.06. 10:05:59+02'00'."

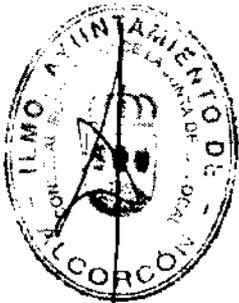


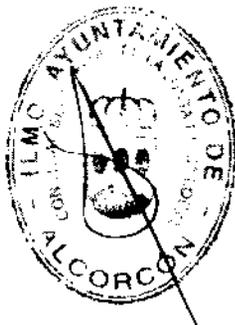
## ANEXO I

### **TEMARIO**

#### **BLOQUE 1.**

1. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
2. Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y modificaciones posteriores.
3. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM): Definiciones. Estructura, organización y funciones. Operatividad del Plan.
4. PEMUALCOR: Organización y actuación para la respuesta ante la emergencia. Protocolo de actuación conjunta de los servicios de emergencia del ámbito municipal de Alcorcón.
5. Plan de inclemencias invernales de Alcorcón. Ámbito y alcance. Funciones básicas del Plan. Conocimiento del riesgo y vulnerabilidad. Estructura y organización de respuesta a emergencias.
6. Plan de prevención y actuación en emergencias por incendios forestales en el municipio de Alcorcón.
7. Directriz básica de riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
8. Directriz básica de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
9. Medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
10. Grandes emergencias y catástrofes. Organización, táctica de la escena. Sectorización. Triage.
11. Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayto. de Alcorcón. Acuerdo vigente regulador de las condiciones de trabajo en el Servicio de Bomberos y Protección Civil. Propuesta de viabilidad para el año 2022-2023
12. Organización del cuerpo: orden general del cuerpo y los cuadrantes del Servicio.
13. Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón.
14. Régimen disciplinario de los funcionarios. Reglamento. El expediente disciplinario.
15. R.D. 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Anexo I: Características e instalaciones de los equipos y sistemas de protección contra incendios.
16. Código Técnico de la Edificación. Documentos Básicos de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-4 Instalaciones de Protección contra incendios. SI-5 Intervención de los Bomberos. Anejo A: Terminología.
17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Consulta y participación de los trabajadores.





18. La planificación de la actividad preventiva. El recurso preventivo.
19. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
20. Vestuario y equipos de protección individual del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
21. Parque Móvil del SBPC I. Funciones y características técnicas de los vehículos y sus componentes. Medidas de seguridad.
22. Parque Móvil del SBPC II. Distribución, funciones y características técnicas del equipamiento y de las herramientas contenidas en los vehículos. Medidas de seguridad.
23. Aspectos legales de la intervención. El bombero desde un punto de vista jurídico. Responsabilidad administrativa, civil y penal. Obligaciones de la actuación profesional. Eximentes de responsabilidad. Conductas delictivas en la intervención.
24. El mando intermedio. Necesidad de mando. Concepto y tipos de mando. Misión y funciones del mando intermedio. Valores, competencias, y cualidades del mando. Habilidades directivas y estilos de dirección. Dificultades en el ejercicio del mando. Delegación y empoderamiento.
25. Toma de decisiones. Definiciones del proceso. Clasificación de las decisiones. Modelos de toma de decisiones en emergencia para mandos de bomberos. Eficiencia en la toma de decisiones en emergencia. Herramientas facilitadoras para la toma de decisiones.
26. El manejo de conflictos. Conflictos en las organizaciones jerarquizadas. Herramientas para la gestión de conflictos.
27. El mando gestor. La gestión administrativa. La gestión de recursos internos. La gestión operativa. Herramientas para la dirección operativa y control de emergencias. Incident Command System. Tendencias en la gestión de emergencias.
28. Incendios en túneles. Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención en túneles. Despliegue de tendidos para extinción. Rescate y evaluación de víctimas. Control de la ventilación. Orientación y progresión en túneles.
29. Incendios industriales. Normativa vigente. Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas de intervención en incendios industriales. Valoración de incendios industriales.
30. NRBQ: Normativa aplicable. Conceptos básicos y propiedades físico-químicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transporte y almacenaje. Afección en siniestros. Reconocimiento e identificación. Técnicas y tácticas de intervención.
31. NRBQ: Intervención ante accidentes en el transporte de materias peligrosas en vehículos cisterna. Normativa básica de aplicación. Funciones del transportista y del expedidor en caso de accidente. Metodología básica de intervención. Conceptos operativos del trasvase.
32. Actuaciones tipificadas del SBPC de Alcorcón. Información operativa de los vehículos del SBPC de Alcorcón.

33. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico.

**BLOQUE 2.**

- PRO 001. INCENDIO EN VIVIENDA
- PRO 002. ACCIDENTES DE TRÁFICO
- PRO 003. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN CON RIESGO QUÍMICO
- PRO 006. HIMENÓPTEROS
- MAN 1.1. MANIOBRA INSTALACIÓN DE ATAQUE INTERIOR CONVENCIONAL
- MAN 1.2. INSTALACIÓN DE ATAQUE EXTERIOR DESDE EL SUELO
- MAN 1.3. INSTALACIÓN DE ATAQUE EXTERIOR DESDE LA CESTA DE LA AEA1
- MAN 1.4. MANIOBRA INSTALACIÓN DE ATAQUE INTERIOR EN 45mm
- MAN 1.5. INSTALACIÓN DE ATAQUE INTERIOR POR COLUMNA SECA
- MAN 006. ACCESO A VIVIENDA POR FACHADA
- MAN 020. CORTE DE RAMAS EN ALTURA CON ESCALERA DE CORREDERA

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN:	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S	_____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de.....

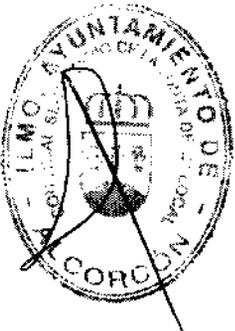
Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**ANEXO III**

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**



NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....  
NIF: .....  
PROCESO: .....

ANTIGÜEDAD				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD				
MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN</b>				

(2) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

#### **ANEXO IV**

#### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª. .... con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

#### **ANEXO V**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./Dª. .... con D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

#### **ANEXO VI**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**



D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
número ....., declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta Convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

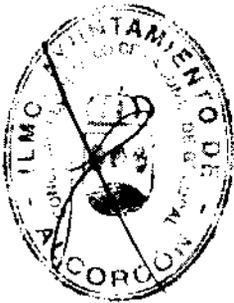
Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ...."



**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas íntegramente en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~18370. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNCIONALES INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EX.PTE. 20222) PSE~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención

Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2022234 PSE (85/2018\_ASU)**

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTROS DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN formalizado con la empresas SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, SA, con NIF A25027145. La prórroga tendría una duración de UN (1) AÑO, del 25 septiembre de 2022 hasta 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive, y dispondrá de un presupuesto limitativo de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920,00 euros), IVA incluido, ejecutándose conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22002 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2022 (25 septiembre a 30 de noviembre de 2022): 12.070,05 euros.
- 2023 (1 diciembre de 2022 a 24 de septiembre 2023): 54.849,95 euros.

El gasto asignado a la anualidad de 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO.-00\*\*\*Z. Fecha: 2022.06.01. 11:24:37+02'00'.”



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

I.- Por Decreto del Primer Teniente de Alcalde de fecha 17 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., con CIF A25027145, con sujeción a los pliegos que rigen este contrato y con las condiciones contempladas en su oferta, por un presupuesto limitativo de 267.680,00 euros, IVA del 21% incluido, para los CUATRO años de contrato, aplicando los precios unitarios de los productos que se detallan en su oferta. El contrato se formalizó el día 25 de septiembre de 2018, iniciándose ese mismo día.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo de UN (1) año más.

II.- Desde Departamento de Informática, se ha remitido Memoria justificativa relativa a su interés en aprobar la prórroga del contrato por un año, aportando escrito de conformidad de la prórroga por parte del contratista de fecha 19 de mayo de 2022, que se adjunta al expediente. Dicha prórroga con un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 25 septiembre de 2022 hasta 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive, Y dispondrá de un presupuesto por importe de 66.920,00 euros (presupuesto correspondiente a un año completo de contrato, conforme a lo indicado en los pliegos), según la siguiente distribución por anualidades:

2022 (25 septiembre a 30 de noviembre de 2022): 12.070,05 euros.  
2023 (1 diciembre de 2022 a 24 de septiembre 2023): 54.849,95 euros.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista.

III.- Con fecha 26 de mayo de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito emitidos en fecha 11 de mayo de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22002 y a las anualidades de 2022 y 2023. El gasto asignado a la prórroga del contrato para la anualidad de 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el



presupuesto de ese ejercicio. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTROS DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN formalizado con la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, SA, con NIF A25027145. La prórroga tendría una duración de UN (1) AÑO, del 25 septiembre de 2022 hasta 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive, y dispondrá de un presupuesto limitativo de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920,00 euros), IVA incluido, ejecutándose conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22002 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

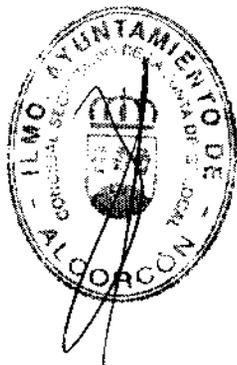
- 2022 (25 septiembre a 30 de noviembre de 2022): 12.070,05 euros.
- 2023 (1 diciembre de 2022 a 24 de septiembre 2023): 54.849,95 euros.

El gasto asignado a la anualidad de 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.05.27. 16:37:12+02'00'."

- **VISTO** así mismo el informe que presenta el Servicio de Asesoría



Jurídica Municipal con fecha 26 de mayo de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

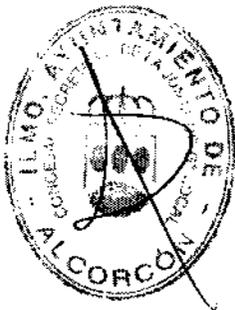
**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 362, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer una prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 234-2022PSU y 85-2018ASU.

**ANTECEDENTES:**

Por Decreto del Primer Teniente de Alcalde de fecha 17 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato de referencia a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. El plazo de duración del contrato es de cuatro años, a contar desde la fecha de formalización del contrato (25 de septiembre de 2018), con posibilidad de prórroga por un año más, que deberá estar aprobada con anterioridad a la finalización de la vigencia de este contrato.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**



I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones de la misma como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las parte, establece en su Cláusula 20 lo siguiente:

**Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.**

*El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula.*

*El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.*

*El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.*

*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

A su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

#### **15.- Plazo de ejecución**

*El plazo de ejecución del contrato será de 4 años a contar desde el 1 de julio de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si esto no fuera posible, con posibilidad de una prórroga por un año más.*

*Recepciones parciales: Sí.*

*Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.*

*Procede la prórroga del contrato: Sí.*

*Duración del contrato incluidas las prórrogas: 5 años.*

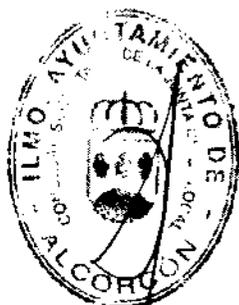
Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 10 de mayo de 2022, suscrita por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, con el VºBº del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, informando favorablemente la prórroga. La duración de la misma será de un año.

El 19 de mayo de 2022, el apoderado de la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. remite escrito de conformidad con la prórroga.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios y, por tanto, los precios unitarios durante el plazo de prórroga permanecerán inalterables.

Consta en el expediente certificados expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad acreditativos de la retención de crédito por el importe necesario en los ejercicios ejercicio afectados. No obstante, esta prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de



Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 29 LCSP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en la LCSP.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*W. Fecha: 2022.05.26. 15:01:00+02'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de agosto de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 11 de mayo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 820/2022**

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. 2022234 PSE (85/2018\_ASU)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

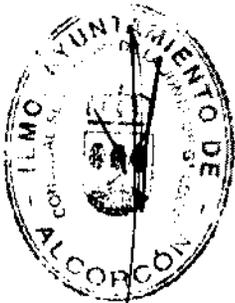
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO:	SERVICIOS PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO: ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: IMPORTE:	10-491.00-220.03 66.920 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

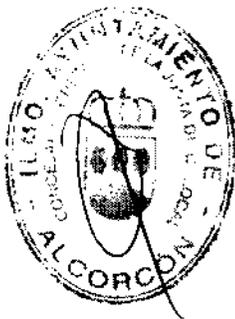
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 13/05/2022: Retención de crédito nº 220229000192.
- 12/05/2022: Retención de crédito nº 220220006245.
- 10/05/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana y Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 19/05/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.
- 26/05/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad de la prórroga, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 27/05/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 01/06/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la		X	





Art. 117.1.3 LCSP	aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la	X		

financiación.				
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\* el día 29/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

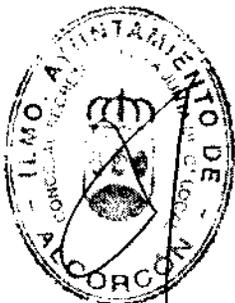
Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	49100	22002	22022001906	12.070,05	



MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL SETENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (12.070,05 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA AYTO. (DE 25/09/22 A 30/11/22) (NRI 10/05/2022).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220006245.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, TITULAR Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/05/2022, 11.09. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	49100	22002		54.849,95

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.849,95 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	54.849,95 €		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO AYTO. (DE 01/12/22 A 24/09/23) (NRI 10/05/2022).

Nº OPERACIÓN: 220229000192.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

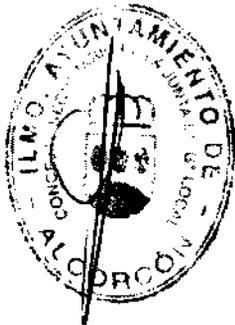
1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, TITULAR Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/05/2022, 08.50. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTROS DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN formalizado con la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (NIF A25027145). La prórroga tendría una duración de un (1) año, del 25 septiembre de 2022 hasta 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive, y dispondrá de un presupuesto limitativo de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920,00 €), IVA incluido, ejecutándose conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22002 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2022 (25 septiembre a 30 de noviembre de 2022): DOCE MIL SETENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (12.070,05 €).
- Año 2023 (1 diciembre de 2022 a 24 de septiembre 2023): CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.849,95 €).



El gasto asignado a la anualidad de 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**037.- APROBACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISION/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL DE TRABAJOS EN ALTURA, ELEVACION Y ARRASTRE ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN POR LOTES. (EXpte 2022176\_ASEs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 5 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES. Expte. 2022176\_ASEs.**



Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2022176\_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Prevención de Riesgo Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de 70.631,34 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de 70.631,34 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y según la siguiente distribución por lotes y partidas presupuestarias:

Lote 1: materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura. Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	7.001,50	1.470,32	8.471,82
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	7.001,50	1.470,32	8.471,82
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	3.480,00	730,80	4.210,80
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>17.483,00</b>	<b>3.671,43</b>	<b>21.154,43</b>

Lote 2: Material eléctrico: Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	902,00	189,42	1.091,42
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	902,00	189,42	1.091,42
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	250,00	52,50	302,50
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>2.054,00</b>	<b>431,34</b>	<b>2.485,34</b>

Lote 3: Elementos de elevación y arrastre: Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	1.017,00	213,57	1.230,57
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	1.017,00	213,57	1.230,57
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	300,00	63,00	363,00
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>2.334,00</b>	<b>490,14</b>	<b>2.824,14</b>

Lote 4: Traje de intervención incendio estructural: Aplicación presupuestaria 10 136.00 221.04

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
-----	-----------------	-----	-------



2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	12.858,00	2.700,18	15.558,18
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	12.858,00	2.700,18	15.558,18
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	950,00	199,50	1.149,50
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>26.666,00</b>	<b>5.599,86</b>	<b>32.265,86</b>

Lote 5: Traje de rescate técnico: Aplicación presupuestaria 10 136.00 221.04

ANOS	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	4.538,00	952,98	5.490,98
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	4.538,00	952,98	5.490,98
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	760,00	159,60	919,60
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>9.836,00</b>	<b>2.065,56</b>	<b>11.901,56</b>

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO.-00\*\*\*Z. Fecha: 2022.07.05. 13:42:49+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022176\_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES.**

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Técnico de Prevención de Riesgo Laborales. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de junio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y a las partidas 10 92000 21300 para los lotes 1 a 3 y 10 13600 22104 para los lotes 4 y 5. Se incorporan al expediente los correspondientes documentos RC.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de oposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo



establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2022176\_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Prevención de Riesgo Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de 70.631,34 €, IVA incluido.

**SEGUNDO. - APROBAR** un gasto por importe total de 70.631,34 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y según la siguiente distribución por lotes y partidas presupuestarias:

Lote 1: materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura. Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

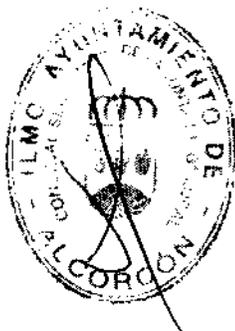
AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	7.001,50	1.470,32	8.471,82
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	7.001,50	1.470,32	8.471,82
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	3.480,00	730,80	4.210,80
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>17.483,00</b>	<b>3.671,43</b>	<b>21.154,43</b>

Lote 2: Material eléctrico: Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	902,00	189,42	1.091,42
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	902,00	189,42	1.091,42
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	250,00	52,50	302,50
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>2.054,00</b>	<b>431,34</b>	<b>2.485,34</b>

Lote 3: Elementos de elevación y arrastre: Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
-----	-----------------	-----	-------



2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	1.017,00	213,57	1.230,57
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	1.017,00	213,57	1.230,57
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	300,00	63,00	363,00
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>2.334,00</b>	<b>490,14</b>	<b>2.824,14</b>

Lote 4: Traje de intervención incendio estructural: Aplicación presupuestaria 10 136.00 221.04

ANO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	12.858,00	2.700,18	15.558,18
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	12.858,00	2.700,18	15.558,18
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	950,00	199,50	1.149,50
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>26.666,00</b>	<b>5.599,86</b>	<b>32.265,86</b>

Lote 5: Traje de rescate técnico: Aplicación presupuestaria 10 136.00 221.04

ANO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	4.538,00	952,98	5.490,98
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	4.538,00	952,98	5.490,98
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	760,00	159,60	919,60
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>9.836,00</b>	<b>2.065,56</b>	<b>11.901,56</b>

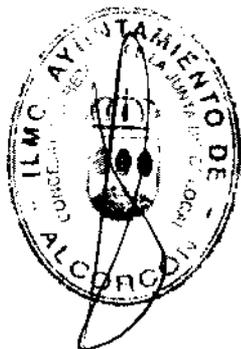
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51\*\*\*Q. Fecha: 2022.07.05. 12:00:09+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo la Diligencia presentada por el Servicio de Contratación y Patrimonio relativa al pliego de condiciones, de fecha 24 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el pliego de condiciones que ha de regir en el CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE



TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO de fecha 24 de agosto de 2022, coincide exactamente con el de fecha 15 de junio de 2022 informado por la Asesoría Jurídica el 20 de junio de 2022, habiéndose modificado únicamente de la cláusula 1, punto 7.1.2 el error aritmético y donde ponía 42 puntos, ahora aparece correctamente 20 puntos. (artículo 109.2 ley 39/2015).

En Alcorcón a fecha de firma.

El jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51\*\*\*Q. Fecha: 2022.08.24. 12:41:11. 02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 176-2022 ASESERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (3º)**

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



#### ANTECEDENTES

El día 4 de mayo de 2022, la Asesoría Jurídica emitió informe jurídico respecto al contrato de referencia efectuando dos observaciones relativas a las prescripciones técnicas de uno de los Lotes y al criterio de adjudicación correspondiente a la reducción de los plazos para las revisiones objeto del contrato. Por el Servicio de Contratación, atendiendo a las determinaciones efectuadas en nuevo informe por la Técnico de Prevención se procedió a efectuar determinadas modificaciones en el PCAP, remitiendo nuevamente el expediente a la Asesoría Jurídica para informe; con fecha 1 de junio se emitió un segundo informe jurídico respecto al contrato de referencia en el que se mantenía la necesidad de realizar una serie de modificaciones y aclaraciones. Por este motivo, el día 15 de junio de 2022, el Servicio de Contratación ha remitido nuevamente el expediente, incorporando informe emitido por la Técnico de Prevención de fecha 13 de junio de 2022 y nuevo PCAP redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de junio de 2022.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas respecto a la naturaleza del contrato, el régimen jurídico aplicable y el procedimiento de

adjudicación en el primer informe emitido el pasado 4 de mayo de 2022.

II.- En lo que respecta a la aclaración solicitada en las conclusiones del informe emitido por la Asesoría Jurídica el pasado 1 de junio de 2022, se aprecia:

Se aclara en el informe emitido por la Técnico de Prevención de 13 de junio de 2022, las circunstancias que concurren respecto a la revisión de los anclajes de la Torre de Maniobras del Parque de Bomberos, estimando que la nueva solución planteada en el PPT es más conveniente para los intereses municipales pues resultando más económica, cubre igualmente las revisiones necesarias.

Se ha reducido la ponderación aplicable a la reducción de los plazos de revisión de los diferentes materiales y elementos.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP, pero debería ajustarse la redacción del plazo de ejecución a las prescripciones de la LCSP, tal como efectúa el PCAP.

IV.- El presupuesto se ha determinado en función de las necesidades previstas atendiendo al número de elementos que compone cada lote y las operaciones a revisar, fijando diferentes precios unitarios atendido a su valoración em mercado. Lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

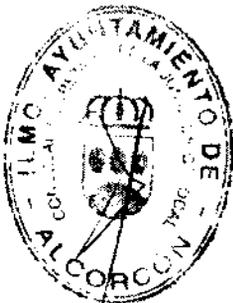
El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Se incorpora en el expediente certificados emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad relativos a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades estimadas.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.



- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

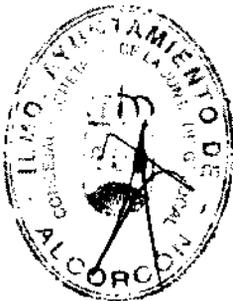
Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 176/2022 ASEsa de título SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*W. Fecha: 2022.06.20. 09.31:11+02'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de agosto de 2022, así como los diez (10) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 26 de mayo y 8 de abril del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<p><b>INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 825/2022</b></p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS.</p> <p>AUTORIZACIÓN DEL GASTO</p> <p>SERVICIOS DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE TRAJES DE INTERVENCIÓN, MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN</p>
--



ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN Y ARRASTRE  
(POR LOTES) (EXPTE. 176/2022)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIO
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE
ÁREA DE GASTO	RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC/A
IMPORTE	70.631,33 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	920.00-213.00/136.00-221.04
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D<sup>a</sup> Silvia Jáñez Cordero, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

- Informe de determinaciones técnicas a incluir en el PCAP, suscrito por D<sup>a</sup> Silvia Jáñez Cordero, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

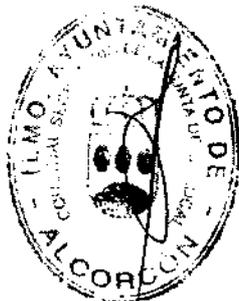
- Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D<sup>a</sup> Silvia Jáñez Cordero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- Retenciones de crédito nº 220220007917, 220229000212, 220220004412, 220229000130, 220220004413, 220229000131, 220220004422, 220229000132, 220220004423 y 220229000133.

- 20/04/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

- 24/8/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

- 20/06/2022 y 4/5/2022: Informes jurídicos relativos a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.



- 05/07/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

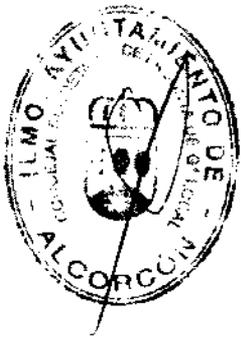
- Propuesta relativa a la aprobación del expediente, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		



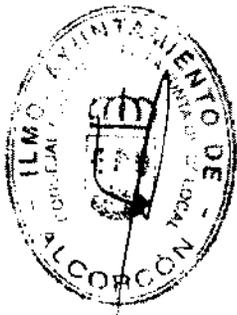
LCSP	cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del		X	





	contratista.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente	X		

	en sobre independiente del resto de la proposición.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza	X		





424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131,2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES</b>		<b>Y</b>	<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>
			<b>NO COMPROBADO</b>	

RECOMENDACIONES				
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio Genera de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		



Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\* el día 29/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	92000	21300	22022002170	8.471,82	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

**IMPORTE EUROS:**

- OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.471,82 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXP. 2022/176 – LOTE 1. CONTRATO SERV. REVISIÓN MATER. Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA (HASTA 30/11/22)

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220007917

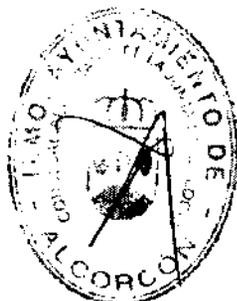
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, TITULAR Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/05/2022, 11.13. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	92000	21300		12.682,62

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.682,62 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	8.471,82		
2024	4.210,80		

**TEXTO LIBRE**

EXP. 2022/176. LOTE1. MAT. Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE EN ALTURA-  
CONTRATO REVIS. TRAJES INTERV. MAT. Y EQUIPOS (DESDE 01/12/22).

Nº OPERACIÓN: 220229000212

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/05/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, TITULAR Oficina  
Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado  
26/05/2022, 11.12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	92000	21300	22022001541	1.091,42	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS  
(1.091,42 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 2. REVISIÓN MATER. ELÉCTRICO-CONTRATO REVIS. TRAJES, MAT.  
Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE EN ALT. (HASTA 30/11/22) (NRI 01/03/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su  
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se  
reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220004412

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE  
ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 13.33. Firma electrónica."

"RC

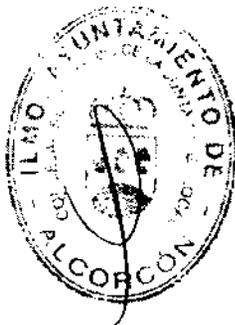
Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	92000	21300		1.393,92

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE



Datos Préstamo   Año   Tipo   Número   Descripción

**IMPORTE EUROS:**

- MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.393,92 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	1.091,42		
2024	302,50		

**TEXTO LIBRE**

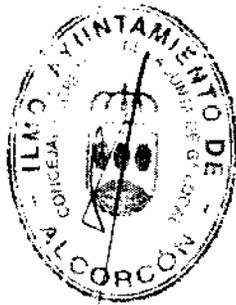
LOTE 2-MATERIAL ELÉCTRICO-CONTRATO REVISIÓN TRAJES INTERVENC. MATERIAL Y EQUIPOS Y ELEM. ELEVAC. Y ARRASTRE (DESDE 01/12/22).

Nº OPERACIÓN: 220229000130

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 13.37. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	92000	21300	22022001542	1.230,57	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

**IMPORTE EUROS:**

- MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.230,57 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 3. ELEM. ELEVAC. Y ARRASTRE-CONTRATO REVIS. TRAJES, MATER. Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE EN ALT. (HASTA 30/11/22) (NRI 01/03/22).-

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220004413

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 13.33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	92000	21300		1.593,57

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.593,57 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
-----------	---------------	-----------	---------------

2023	1.230,57
2024	363,00

**TEXTO LIBRE**

LOTE 3 ELEM. ELEVAC. Y ARRASTRE-CONTRATO TRAJES INTERVENC., MATER. EQUIPOS Y ELEM. ELEVAC. Y ARRASTRE (DESDE 01/12/22).

Nº OPERACIÓN: 220229000131

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 13.37. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	22104	22022001543	15.558,18	

VESTUARIO

**IMPORTE EUROS:**

- QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (15.558,18 €).

Código de Gasto/Proyecto:

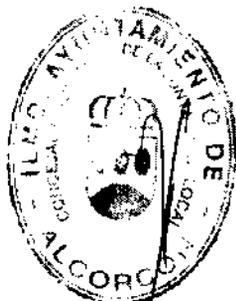
Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

LOTE 4. TRAJES INTERVEN. INCENDIO ESTRUC.-CONTRATO REVIS. TRAJES, MATER. Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE (HASTA 30/11/22) (NRI 01/03/22).

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



Nº OPERACIÓN: 220220004422

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 13.33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13600	22104		16.707,68

VESTUARIO

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.707,68 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

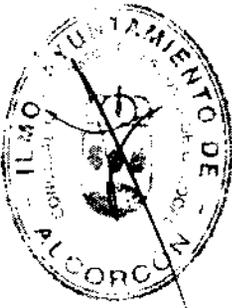
Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	15.558,18		
2024	1.149,50		

TEXTO LIBRE

LOTE 4. TRAJES INTERV. INCENDIO EST.-CONTRATO REVIS. TRAJES INTERVENC., MATER. EQUIPOS Y ELEM. ELEVAC. Y ARRASTRE (DESDE 01/12/22).

Nº OPERACIÓN: 220229000132

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2022



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 13.37. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	22104	22022001544	5.490,98	

VESTUARIO

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.490,98 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 5. TRAJES DE RESCATE TÉCNICO-CONTRATO REVIS. TRAJES, MATER. Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE (HASTA 30/11/22) (NRI 01/03/22).-

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220004423

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 13.33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13600	22104		6.410,58

VESTUARIO

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.410,58 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	5.490,98		
2024	916,60		

**TEXTO LIBRE**

LOTE 5 TRAJES RESCATE TÉCNICO-CONTRATO REVIS. TRAJES INTERVENC., MATER. EQUIPOS Y ELEM. ELEVAC. Y ARRASTRE (DESDE 01/12/22).

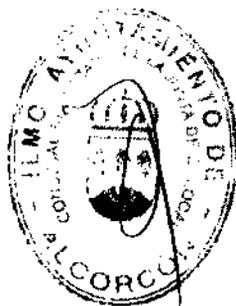
Nº OPERACIÓN: 220229000133

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 13.37. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2022176\_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Prevención de Riesgo Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.631,34 €), IVA incluido.

**SEGUNDO. - APROBAR** un gasto por importe total de SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.631,34 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y según la siguiente distribución por lotes y partidas presupuestarias:

- **LOTE 1:** materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura. Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

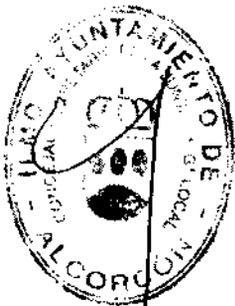
AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	7.001,50	1.470,32	8.471,82
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	7.001,50	1.470,32	8.471,82
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	3.480,00	730,80	4.210,80
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>17.483,00</b>	<b>3.671,43</b>	<b>21.154,43</b>

- **LOTE 2:** Material eléctrico: Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	902,00	189,42	1.091,42
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	902,00	189,42	1.091,42
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	250,00	52,50	302,50
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>2.054,00</b>	<b>431,34</b>	<b>2.485,34</b>

- **LOTE 3:** Elementos de elevación y arrastre: Aplicación presupuestaria 10 920.00 213.00

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al	1.017,00	213,57	1.230,57



30/11/2022)			
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	1.017,00	213,57	1.230,57
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	300,00	63,00	363,00
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>2.334,00</b>	<b>490,14</b>	<b>2.824,14</b>

- **LOTE 4:** Traje de intervención incendio estructural: Aplicación presupuestaria 10 136.00 221.04

ANO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	12.858,00	2.700,18	15.558,18
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	12.858,00	2.700,18	15.558,18
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	950,00	199,50	1.149,50
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>26.666,00</b>	<b>5.599,86</b>	<b>32.265,86</b>

- **LOTE 5:** Traje de rescate técnico: Aplicación presupuestaria 10 136.00 221.04

ANO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2022 (desde fecha formalización contrato al 30/11/2022)	4.538,00	952,98	5.490,98
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	4.538,00	952,98	5.490,98
2024 (del 01/12/2023 a fin contrato)	760,00	159,60	919,60
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>9.836,00</b>	<b>2.065,56</b>	<b>11.901,56</b>



**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**7/3.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 2 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Se presenta a aprobación la quinta actualización del Primer Plan Estratégico de Subvenciones (período 2020-2023) aprobado en la Junta de Gobierno Local el 24 de septiembre de 2019 y modificado en fechas 20 de octubre de 2020, 20 de abril y 31 de agosto de 2021 y 19 de abril de 2022. En el mencionado Plan en el cual se establecieron los objetivos que nos planteábamos como Equipo de Gobierno en el ámbito subvencional para la presente legislatura.

Con la propia ejecución de las líneas de actuación, en los procesos formales de evaluación como en el transcurso de la interacción cotidiana con las entidades sociales, de extender la actividad subvencional municipal a organizaciones y proyectos con un enfoque integral de sus actuaciones y/o una orientación generalista (no vinculada a colectivos específicos) de las actuaciones de inclusión social, se hace necesario proceder a una actualización del Primer Plan Estratégico de Subvenciones en aras a la inclusión de nuevos ámbitos temáticos en la Línea 1.- Proyectos de inclusión social, modificándose en los siguientes términos:

1. Incorporación de la temática “Atención integral” en referencia a los sectores de atención población inmigrante, población infantil y juvenil en riesgo de exclusión, personas mayores en situación de soledad no deseada

2. Incorporación de un nuevo sector de atención “Lucha contra la pobreza y la exclusión social” con las siguientes temáticas prioritarias: Atención integral; Educación, formación y empleo; Desarrollo personal y apoyo psicosocial; Reducción de la brecha digital; Intervención comunitaria y sensibilización.

3. Modificación del Objetivo operativo 1a. con la siguiente redacción: “Incrementar el nº de sectores de atención y/o áreas temáticas subvencionadas con relación al ejercicio precedente”, ya que la redacción anterior puede acarrear problemas de interpretación en la medida, y aludiendo a lo ya expresado inicialmente, que se observa una tendencia por el enfoque de actividad de las entidades sociales a presentar proyectos con orientaciones integrales en mayor medida que proyectos dedicados exclusivamente a un sector-temática específica (p.e. la sensibilización).

Por otro lado, el área de competencia de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, así como la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, teniendo en cuenta que los acontecimientos internacionales aconsejan acelerar la transición energética,



procurando reducir la dependencia de los combustibles fósiles y prevenir los desastres naturales que se están produciendo (incendios forestales, sequías, etc.), se ha estimado conveniente dar un impulso a esta línea de subvenciones, ampliando los sectores e importes destinados a las mismas, incluyendo:

1. Mantener las ayudas destinadas a las viviendas residenciales ubicadas en el término municipal de Alcorcón.

2. Iniciar una nueva línea destinada al tejido económico del municipio, cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón.

3. Favorecer la creación y fortalecimiento de entidades (asociaciones, cooperativas, etc.) que tengan entre sus objetivos producir y compartir energía renovable, contribuyendo a impulsar la transición energética.

El alcance, importe y demás condiciones de concesión de las ayudas estarán reguladas en la convocatoria correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Concejala Delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - La APROBACIÓN de la QUINTA ACTUALIZACIÓN del PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PERÍODO 2020-2023) en aras a la modificación de las Líneas 1 y 10 en los términos que constan en el documento Anexo.

Es lo que traslado, a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a fecha de la firma

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO - \*\*\*5158\*\* el día 01/04/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

• **CONSIDERANDO** igualmente la NRI remitida al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, con fecha 30 de marzo de 2022, por la que se solicita la actualización de la Línea 1-Proyectos de Inclusión Social, del vigente Primer Plan Estratégico de Subvenciones; así como la emitida por la misma Concejalía el día 1 de septiembre del corriente relativa a subsanación de error en el apartado 1.4 de dicha Línea 1, y que se transcriben a continuación, respectivamente:

**"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA



A: CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: TRAMITACIÓN QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN ARAS A LA INCLUSIÓN DE NUEVOS ÁMBITOS TEMÁTICOS EN LA LÍNEA 1.- PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por la presente, se interesa se proceda por parte de la Concejalía de Hacienda, a la actualización del Primer Plan Estratégico de Subvenciones en aras a la inclusión de nuevos ámbitos temáticos en la Línea 1.- Proyectos de inclusión social, como consecuencia de la necesidad detectada, tanto en los procesos formales de evaluación como en el transcurso de la interacción cotidiana con las entidades sociales, de extender la actividad subvencional municipal a organizaciones y proyectos con un enfoque integral de sus actuaciones y/o una orientación generalista (no vinculada a colectivos específicos) de las actuaciones de inclusión social

En consecuencia, se propone la modificación de la Línea 1.- Proyectos de inclusión social, en los siguientes términos:

1. Incorporación de la temática "Atención integral" en referencia a los sectores de atención población inmigrante, población infantil y juvenil en riesgo de exclusión, personas mayores en situación de soledad no deseada

2. Incorporación de un nuevo sector de atención "Lucha contra la pobreza y la exclusión social" con las siguientes temáticas prioritarias: Atención integral; Educación, formación y empleo; Desarrollo personal y apoyo psicosocial; Reducción de la brecha digital; Intervención comunitaria y sensibilización.

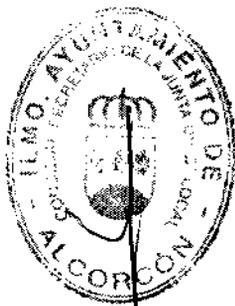
Por otro lado se propone la modificación del Objetivo operativo 1a. con la siguiente redacción: "Incrementar el nº de sectores de atención y/o áreas temáticas subvencionadas con relación al ejercicio precedente", ya que la redacción anterior puede acarrear problemas de interpretación en la medida, y aludiendo a lo ya expresado inicialmente, que se observa una tendencia por el enfoque de actividad de las entidades sociales a presentar proyectos con orientaciones integrales en mayor medida que proyectos dedicados exclusivamente a un sector-temática específica (p.e. la sensibilización).

Por lo anteriormente expuesto, el TEXTO REFUNDIDO de la Línea 1.- Proyectos de inclusión social, quedaría de la siguiente forma:

Línea 1.- Proyectos de inclusión social.

1.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afecta a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón.



Así, son objeto de subvención en esta línea los proyectos de inclusión social en la ciudad de Alcorcón dirigidos a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión, que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales municipales facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en el municipio.

Los sectores de atención y áreas temáticas prioritarias a las que se orientan específicamente las ayudas a conceder bajo esta línea son:

#### Personas con discapacidad

- Temáticas prioritarias: Apoyo Pedagógico y Terapias Complementarias; Apoyo a Familias; Formación, Ocupación y Empleo; Ocio, Cultura, Deporte; Sensibilización, Participación y asociacionismo; Accesibilidad universal.

#### Población inmigrante

- Temáticas prioritarias: Atención integral; Asesoría jurídica en materia de extranjería, asilo y refugio; Alfabetización y aprendizaje del idioma español; Formación y Empleo; Desarrollo personal y apoyo psicológico/psicosocial; Intervención comunitaria y sensibilización.

#### Población infantil y juvenil en riesgo de exclusión

- Temáticas prioritarias: Atención integral; Desarrollo personal y apoyo psicológico/psicosocial; Ocio educativo y saludable; Apoyo escolar; Formación y Empleo; Orientación afectivo-sexual; Intervención comunitaria y sensibilización; Promoción del voluntariado y la solidaridad.

#### Personas mayores en situación de soledad no deseada

- Temáticas prioritarias: Atención integral; Estudios y diagnósticos de situación; Acompañamiento y/o intervención comunitaria; Reducción de la brecha digital; Sensibilización y/o promoción del voluntariado y la solidaridad.

#### Lucha contra la pobreza y la exclusión social

- Temáticas prioritarias: Atención integral; Educación, formación y empleo; Desarrollo personal y apoyo psicosocial; Acceso a vivienda; Reducción de la brecha digital; Intervención comunitaria y sensibilización.

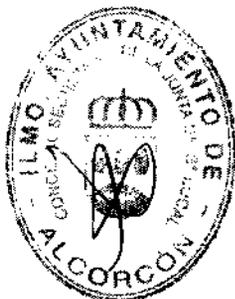
### 1.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

#### Objetivos específicos y operativos:

- OE1. Incrementar la variedad y calidad de los proyectos de atención social desarrollados desde el ámbito municipal, facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en la ciudad

- o Objetivo operativo 1a. Incrementar el nº de sectores de atención y/o áreas temáticas subvencionadas con relación al ejercicio precedente

- o Objetivo operativo 1b. Incorporar sistemas de evaluación y/o control de la calidad en todos los proyectos subvencionados



- OE2. Incrementar la cobertura de población atendida
  - o Objetivo operativo 2. Incrementar el número de usuarios/as atendidos/as respecto al ejercicio anterior
- OE3. Fortalecer y consolidar estructuras de trabajo en red potenciando la colaboración entre los distintos agentes sociales que operan en el territorio.
  - o Objetivo operativo 3a. Lograr la participación en las estructuras de trabajo en red municipales de todas las entidades subvencionadas
  - o Objetivo operativo 3b. Disponer de interlocutores legitimados y estables para la consulta de cuestiones relacionadas con la atención a su colectivo y/o área temática.
- OE4. Profundizar en el análisis de las necesidades sociales existentes en el municipio
  - o Objetivo operativo 4. Actualizar el conocimiento de las necesidades sociales existentes en cada sector de atención y/o área temática
- OE5. Favorecer el desarrollo de buenas prácticas y la innovación metodológica en el tratamiento de las problemáticas sociales
  - o Objetivo operativo 5. Incrementar el nº de proyectos ajustados a los criterios de buena práctica definidos por la Concejalía responsable
- OE6. Sensibilizar a la población en su conjunto y fomentar la solidaridad hacia los colectivos especialmente vulnerables.
  - o Objetivo operativo 6. Realizar al menos una acción que contribuya a la sensibilización de la población por cada sector de atención.

### 1.3.- Plazo necesario para su consecución.

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización del proyecto, que determinará el fin del período subvencionable, será la que establezca cada una de las entidades en su solicitud, no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

### 1.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles ascienden a CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000€). En todo caso, serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

### 1.5.- Plan de acción.

1.5.a. - Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.



Los diferentes destinatarios presentarán proyectos de actuación por temáticas específicas incluyendo una valoración económica y, en función de los criterios técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

**1.5.b.- Calendario de elaboración.**

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre las Concejalías de Servicios Sociales y Hacienda. La publicación de la convocatoria se realizará preferiblemente en el primer semestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

**1.5.c.- Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.**

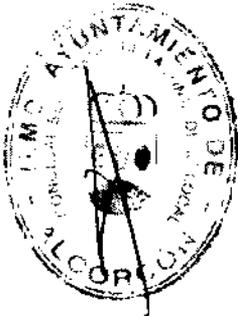
Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por parte de la Concejalía de Hacienda y la Concejalía de Servicios Sociales pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

**1.6.- Régimen de seguimientos y evaluación continua.**

El seguimiento se realizará por la Concejalía de Servicios Sociales en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- **Objetivo operativo 1a. Incrementar el nº de sectores de atención y/o áreas temáticas subvencionadas con relación al ejercicio precedente**
  - o 11a1. Nº de proyectos por sector de atención y área temática
  - o 11a2. Cuantía subvencionada por sector de atención y área temática
- **Objetivo operativo 1b. Todos los proyectos subvencionados incorporan sistemas de evaluación y/o control de la calidad**
  - o 11b1. Nº de proyectos que adoptan sistemas de evaluación y/o control de la calidad por sector de atención y área temática
  - o 11b2. Nº de entidades subvencionadas con sistemas de calidad certificados y/o que realicen auditorías externas de su actividad
- **Objetivo operativo 2. Se incrementa la participación respecto al ejercicio anterior**
  - o 12. Nº de personas atendidas por sector de atención y área temática



- Objetivo operativo 3. Lograr la participación en las estructuras de trabajo en red municipales de todas las entidades subvencionadas
  - o 13a. Nº de entidades subvencionadas que participan en estructuras de trabajo en red
  - o 13b. Nº de interlocutores válidos por colectivo de referencia
- Objetivo operativo 4. Actualizar el conocimiento de las necesidades existentes en cada sector de atención
  - o 14. Nº de proyectos que aportan conocimiento sobre las necesidades sociales existentes en el municipio
- Objetivo operativo 5. Mantener o incrementar el nº de proyectos que cumplen criterios de buenas prácticas definidos por la Concejalía responsable en la atención realizada
  - o 15. Nº de proyectos que cumplen criterios de buena práctica en la atención realizada
- Objetivo operativo 6. Realizar al menos una acción que contribuya a la sensibilización de la población por sector de atención
  - o 16. Nº de proyectos que incorporan actividades que contribuyen a la sensibilización de la población en torno a las problemáticas y colectivos vulnerables atendidos

En Alcorcón, a fecha de la firma

TÉCNICO MUNICIPAL. Firmado por FRANCISCO LARA MARTÍNEZ-ASISTENCIA TÉCNICA-SERVICIOS SOCIALES-AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN el día 14/06/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.

Vº Bº CONCEJALA SERVICIOS SOCIALES. Firmado digitalmente por Mª VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32\*\*\*X. Fecha: 2022.06.14. 13:35:47+02'00."

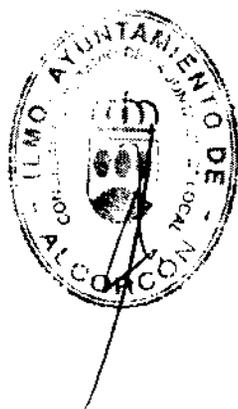
#### “NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA  
A: CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: SUBSANACIÓN SOLICITUDES DE TRAMITACIÓN QUINTA ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

En relación con al NRI de 14 de junio de 2022 enviada por esta Concejalía para la tramitación de la actualización de la Línea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones, se informa que existe un error en el apartado 4 relativo a los “costes previsibles para su realización y fuentes de financiación”, siendo el texto correcto:

*“Los costes previsibles ascienden a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €).*



La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M<sup>a</sup> VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32\*\*\*X. Fecha: 2022.09.01. 13:27:38+02'00."

• **CONSIDERANDO** igualmente el documento remitido por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables de fecha 31 de agosto de 2022 en relación con la Línea 10 – Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, y cuyo contenido es el siguiente:

### **Línea 10.- Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.**

#### **10.1 Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.**

El área de competencia afectada es la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, así como la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo.

Teniendo en cuenta que los acontecimientos internacionales aconsejan acelerar la transición energética, procurando reducir la dependencia de los combustibles fósiles y prevenir los desastres naturales que se están produciendo (incendios forestales, sequías, etc.), se ha estimado conveniente dar un impulso a esta línea de subvenciones, ampliando los sectores e importes destinados a las mismas, incluyendo:

- a) Mantener las ayudas destinadas a las viviendas residenciales ubicadas en el término municipal de Alcorcón.
- b) Iniciar una nueva línea destinada al tejido económico del municipio, cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón.
- c) Favorecer la creación y fortalecimiento de entidades (asociaciones, cooperativas, etc.) que tengan entre sus objetivos producir y compartir energía renovable, contribuyendo a impulsar la transición energética.

El alcance, importe y demás condiciones de concesión de las ayudas estarán reguladas en la convocatoria correspondiente.

#### **10.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.**

Se establecen los siguientes objetivos en materia de fomento de la mejora de la calidad del aire y lucha contra el cambio climático:

- ✓ Contribuir a la mejora de la calidad del aire en Alcorcón, favoreciendo la calidad de vida de los ciudadanos.
- ✓ Promover y mejorar la competitividad del tejido empresarial de Alcorcón, con la incorporación de sistemas de producción de energía renovable que sean eficaces y eficientes.



- ✓ Apoyar activamente la lucha contra el cambio climático, reduciendo el consumo de combustibles fósiles y desarrollando las energías renovables en el municipio.
- ✓ Promover la sensibilización, participación y el empoderamiento de los ciudadanos en materia de energía y sostenibilidad, luchando contra el empobrecimiento energético y favoreciendo la creación de comunidades ciudadanas de energía.

### 10.3. Plazo necesario para su consecución.

Se estima que la consecución de estos objetivos se producirá a largo plazo, aunque todos los años se promoverá una convocatoria de subvenciones que tendrán una duración de 12 meses, que no tendrán que coincidir necesariamente con el año natural.

En cualquier caso, el período para acogerse a las ayudas será establecido específicamente en cada convocatoria, no pudiendo exceder del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

### 10.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles ascienden a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €). En todo caso, serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

### 10.5. Plan de acción.

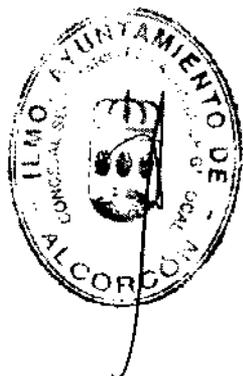
#### 10.5.a) Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Las bases reguladoras de las convocatorias contendrán toda la información precisa para que los destinatarios de las ayudas presenten los proyectos de actuación con valoración económica, y en función de las variables y criterios aprobados, los técnicos de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables propondrán la asignación de las cantidades que correspondan.

#### 10.5.b) Calendario de elaboración.

Durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior al de la convocatoria se realizarán reuniones entre las Concejalías de Hacienda y la de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. La publicación de las convocatorias tendrá lugar durante el primer trimestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### 10.5.c) Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.



Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y Hacienda, pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentadas conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

#### 10.6. Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El seguimiento se realizará por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán los siguientes:

- ✓ N° de solicitudes atendidas respecto del total presentadas: se considerará el número de solicitudes que hayan obtenido la correspondiente ayuda, desglosado por sector residencial, comercial e industrial.
- ✓ Número de instalaciones realizadas y potencia instalada, desglosadas según la tecnología utilizada: paneles fotovoltaicos, instalaciones de aerotermia, etc.
- ✓ Grado de ejecución del presupuesto destinado al desarrollo del Plan.
- ✓ Ahorro de emisiones de CO2 a la atmósfera por las instalaciones realizadas.
- ✓ Número de ciudadanos que formen parte de entidades (asociaciones, etc.) que tengan como objetivo la generación de energía renovable.

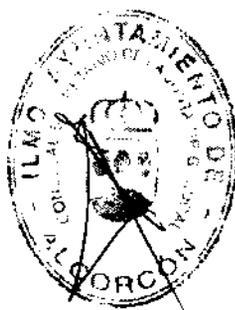
En Alcorcón, a fecha de firma.

Vº Bº EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado digitalmente por EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA-51\*\*\*J. Fecha: 2022.08.31. 08:58:15+02'00'."

• **VISTO** así mismo el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023 debidamente actualizado, firmado por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 2 de septiembre de 2022 y que consta en el expediente,.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



**PRIMERO.- APROBAR** la quinta actualización del Primer Plan Estratégico de Subvenciones (periodo 2020-2023) en aras a la modificación de las Líneas 1 y 10, en los términos que han quedado detallados y que consta en el expediente en su totalidad.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EXpte. 2022156\_ASUsa)**

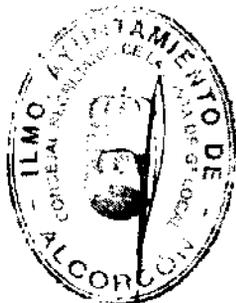
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 19 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022156\_ASUsa).**

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**“PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022156\_ASUsa), en virtud del informe emitido en fecha 4 de julio de 2022 por la unidad proponente, a favor de KOMBU DATA SERVICES SLU con NIF B42719112, al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento, habiendo obtenido un total de 80 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 32.579,25 €, IVA incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y aplicando las mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, siendo su duración de dos años a contar desde el 1 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de



TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (32.579,25 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22799 y según la siguiente distribución de anualidades, ajustada a la previsión de inicio y régimen de pagos establecido en los pliegos:

- Ejercicio 2022: 5.807,61 €.
- Ejercicio 2023: 15.298,08 €.
- Ejercicio 2024: 11.473,56 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Lo que se propone, a fecha de la firma.

Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO-47\*\*\*P el día 19/07/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022156\_ASUsa.

#### CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2022, previo informe de fiscalización emitido en fecha 21 de abril de 2022 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2022156\_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efectos,



documentos que han de regir la contratación y la cual dispone de un presupuesto máximo de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de 2 años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 26 de abril de 2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Dentro del plazo anterior se ha recibido una única oferta, la presentada por KOMBU DATA SERVICES SLU, la cual se envía a Unidad Técnica responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación.

Con fecha 4 de julio de 2022, la Interventora Municipal emite el oportuno informe de valoración, que se incorpora al expediente, proponiendo como adjudicataria del contrato a la mercantil KOMBU DATA SERVICES SLU con NIF B42719112, por un importe total de 32.579,25 € IVA incluido y con el resto de compromisos indicados en su oferta.

II.- El 4 de julio de 2022, se requiere al operador propuesto como adjudicatario del contrato la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa KOMBU DATA SERVICES SLU ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto, siendo ésta correcta y ajustada al requerimiento efectuado.

III.- Conforme a la valoración de las distintas prestaciones que recoge el régimen de pagos previsto en la cláusula 1.18 del PCAP y visto el importe al que ascendería la adjudicación, resultarían los siguientes importes parciales (IVA incluido):

- Implantación y configuración de la aplicación (10% del total): 3.257,93 €.
- Mensualidades por mantenimiento y/o suscripción (90% del total, 23 mensualidades): 1.274,84 €/mes.

A la vista de lo anterior y previendo el inicio de las prestaciones para el 01/09/2022 a fin de asegurar una implantación adecuada, evitando que coincida con el periodo vacacional del mes de agosto para permitir la asistencia de los técnicos municipales que han de supervisarla, y teniendo en cuenta igualmente el régimen de pagos fijado en los pliegos, por parte de la unidad responsable se propone que el gasto del contrato se distribuya de la siguiente forma:



Prestaciones	2022	2023	2024	TOTALES
10% Implantación (a ejecutar en el 1º mes)	3.257,93 €	-	-	3.257,93 €
90% Mensualidades (23 meses)	2.549,68 €	15.298,08 €	11.473,56 €	29.321,32 €
TOTALES	5.807,61 €	15.298,08 €	11.473,56 €	32.579,25 €

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022156\_ASUsa), en virtud del informe emitido en fecha 4 de julio de 2022 por la unidad proponente, a favor de KOMBU DATA SERVICES SLU con NIF B42719112, al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento, habiendo obtenido un total de 80 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 32.579,25 €, IVA incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y aplicando las mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, siendo su duración de dos años a contar desde el 1 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (32.579,25 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22799 y según la siguiente distribución de anualidades, ajustada a la previsión de inicio y régimen de pagos establecido en los pliegos:

- Ejercicio 2022: 5.807,61 €.
- Ejercicio 2023: 15.298,08 €.
- Ejercicio 2024: 11.473,56 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.07.13. 09:14:10+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico sobre valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 4 de julio de 2022 y que consta en el expediente.

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 30 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 851/2022**  
**CONTRATO DE SUMINISTROS**  
**ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE**  
**APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 156/2021)**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

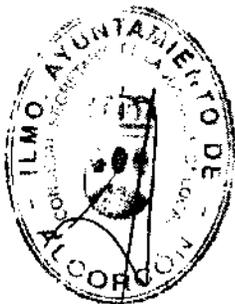
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

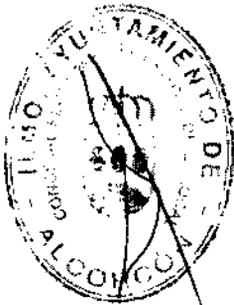
CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABRE.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	ABREVIADO CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	9-HACIENDA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	32.579,25 €
APLICACIÓN	11-931.00-227.99





PRESUPUESTARIA:	
CÓDIGO PROYECTO F.A. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 21/04/2022: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 26/04/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- 26/04/2022: Anuncio de licitación.
- 16/05/2022: Lista de licitadores.
- 16/05/2022: Informe relativo a las valoraciones de los licitadores.
- 04/07/2022: Informe técnico de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, suscrito por D<sup>a</sup> María Isabel Apellániz de Galaterra, Interventora General.
- 11/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 05/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 13/07/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 19/07/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrita por D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

## III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	

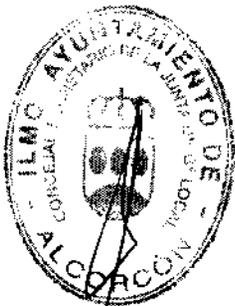
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.		X	

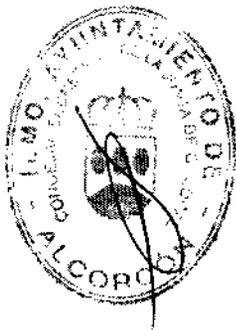




B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		

<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no</p>		<p>X</p>	





	procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	

Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2. en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51\*\*\*R. Fecha: 2022.08.30. 08:57:26+02'00."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022156\_ASUsa), en virtud del informe emitido en fecha 4 de julio de 2022 por la unidad proponente, a favor de KOMBU DATA SERVICES SLU con NIF B42719112, al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento, habiendo obtenido un total de 80 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (32.579,25 €), IVA incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y aplicando las mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, siendo su duración de dos (2) años a contar desde el 1 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de

TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (32.579,25 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22799 y según la siguiente distribución de anualidades, ajustada a la previsión de inicio y régimen de pagos establecido en los pliegos:

- Ejercicio 2022: CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.807,61 €).
- Ejercicio 2023: QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.298,08 €).
- Ejercicio 2024: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.473,56 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

~~9/27.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL- Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022.~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 31 de agosto de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO**



**DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2022**

A través de esta Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y su entidad local para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales para el año 2022. (convenio aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 8 de febrero y firmado el día 8 de junio de 2022) se incorpora un anexo VI supone un incremento total de la financiación establecida según programa aceptado previo, esta cantidad se desglosan en los siguientes conceptos, a saber, personal de refuerzo e más gastos de mantenimiento y actividades y formación de equipos de intervención con familias.

Por lo que, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Administradora de Servicios Sociales, y previo informe de la Intervención Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** - Aprobar la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales, para el año 2022.

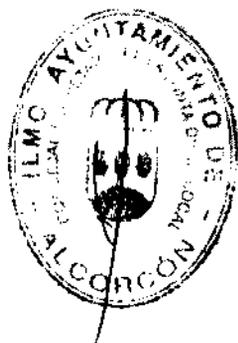
**SEGUNDO.** - Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2022 que asciende a la cantidad 276.359,78 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA. Firmado digitalmente por M<sup>a</sup> VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32\*\*\*X. Fecha: 2022.08.31. 14:11:10+02'00'."

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por la Responsable de Equipo Técnico de Servicios Sociales con fecha 3 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA RESPONSABLE EQUIPO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2022**

El día 1 de agosto, se recibió por correo electrónico texto de la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y su entidad local para el desarrollo de la Atención



Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales para el año 2022, una vez revisada y autorizada la propuesta de distribución económica con la aportación de la Comunidad de Madrid, así como la documentación técnica de presentación de proyectos por este ayuntamiento para el refuerzo de los equipos de intervención con infancia y familia desde los centros de servicios sociales de atención social primaria en ejecución de la LOPIVI, que incluye la relación de todos los Anexos del Convenio de referencia, incluido el nuevo Anexo VI. Para continuar con su tramitación, es necesario la aprobación por el órgano competente de su entidad local, así como la disposición de crédito adecuado y suficiente para su ejecución a la mayor celeridad posible ya que hay que ejecutar en este ejercicio.

El día 8 de junio de 2022 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.

En esta adenda, se incluyen nuevos créditos destinados a reforzar los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, y se define un nuevo programa.

La Cláusula Decimosexta del citado Convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2022. Pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes y por escrito. La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma.

Esta Adenda se encuentra alineada con el objetivo de destinar el incremento de la financiación aportada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el refuerzo de los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), que se recoge en forma de Anexo, en la adenda.

Se incorpora un nuevo Anexo al texto del Convenio (Anexo VI), en el que se recoge la financiación del Programa con especificación de la aportación de la Comunidad de Madrid y nuestro ayuntamiento, la delimitación y definición del mismo, los gastos que se financian y los indicadores relacionados con la ejecución del programa. En este Anexo se incluye el programa que, dentro de la Atención Social Primaria, hará efectivo el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención

Social Primaria para proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a



la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia y, entre otros, en los artículos 21, 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

En el apartado 1 del citado artículo 42 se establece la necesidad de que los Servicios Sociales se doten de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad. A continuación, se recoge el presupuesto destinado al refuerzo del personal de los Equipos de Intervención a la Infancia y Familia gastos de mantenimiento y su desglose:

Concepto	Aportación CM	Aportación Ayuntamiento	TOTAL	Que se financia
<b>Personal</b>	188.300 € (70%)	80.700 € (30%)	269.000€ (100%)	3 Trabajador/as Sociales 1 Psicólogo/a 1 Educador/a Social
<b>Gastos Mantenimiento</b>	73.059,78€ (70%)	31.311,33€ (30%)	104.371,11 € (100%)	Suministros Centros SS: luz, agua, teléfono, limpieza, fotocopiadora
<b>Formación y Actividades</b>	15.000€ (50%)	15.000€ (50%)	30.000€ (100%)	Formación supervisión personal SS, Jornadas, actividades escuelas padres, etc.
<b>TOTAL</b>	<b>276.359,78€</b>	<b>127.011,33€</b>	<b>403.371,11€</b>	



Esta nueva adenda nos permite el refuerzo de plantilla incrementado estos 5 profesionales destinados a la intervención familiar y con menores en riesgo, 3 trabajadoras sociales, dos para el refuerzo equipos socio familiar de cada centro, y otra para refuerzo equipo de terapia. Además de una psicóloga/o para intervención psicosocial con menores y familias, va a suponer el complemento de este tipo de intervención en los dos centros, ahora disponemos de una psicóloga (y no a jornada completa). El último perfil que se pretende incrementar sería un/a educadora social encaminado a la mejora de nuestra área de programas del programa de menores y de adolescente. Además, se incluyen gastos de mantenimiento, que nos permitirá justificar dichos gastos, así como la puesta en marcha de otras iniciativas en el ámbito de la formación, supervisión personal de servicios sociales, así como escuela de padres etc

Por lo tanto, esta nueva adenda nos permite reforzar programas y servicios que mejoran la atención a familiar y a menores desde los servicios sociales de atención primaria de competencia municipal, a través del incremento del personal, gastos de mantenimiento y actividades formativas, supervisión, así

como escuela de padres además de otras iniciativas vinculadas con este programa Equipo de familia, intervención psico-social y terapéutica.

Es cuanto tengo que informar, salvo superior criterio.

En Alcorcón, a fecha de la firma digital.

Responsable Equipo Técnico Servicios Sociales. Firmado digitalmente por ANA BELÉN GUILLEN PABLO – 51\*\*\*J. Fecha: 2022.08.03 11:15:36 +02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022.**

#### ANTECEDENTES

Por correo electrónico de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 3 de agosto de 2023, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica, se solicita informe sobre la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades Locales, para el año 2022.

Se aporta la siguiente documentación:

- Texto de Adenda de Modificación del Convenio citado anteriormente.
- Vº Bº de Alcaldía.
- Informe de la Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales de fecha 3 de agosto de 2022.
- Informe complementario de la Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales de fecha 10 de agosto de 2022, correspondiente a la Memoria Económica del Convenio.
- Correo electrónico recibido de la Comunidad de Madrid en relación con la adenda de modificación del Convenio arriba mencionado.



**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

1.- El referido Convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2018, fue firmado el 8 de junio de 2022 siguiente, siendo su objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales, en los siguientes ámbitos:

*1. La gestión de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de las prestaciones básicas y complementarias del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que se dirigen a toda la población de la Entidad Local, y de una forma especial a los colectivos vulnerables o en situación de exclusión social.*

*2. La coordinación de las actuaciones en materia de Renta Mínima de Inserción, de una forma especial en todo aquello que se refiere al seguimiento de los programas individuales y a los apoyos personalizados para vertebrar la inserción social y laboral.*

*3. La promoción de proyectos dentro del Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil.*

*4. La garantía a las personas Mayores que por cualquier motivo se encuentren en riesgo de exclusión, el acceso a las prestaciones y servicios que precisen para mejorar su calidad de vida.*

*5. La promoción del Voluntariado en el ámbito territorial de la Entidad Local, mediante su participación en los programas de promoción del voluntariado de la Comunidad de Madrid, incorporándola a su Red de Puntos de Información y poniendo a su disposición la Escuela de Voluntariado.*

*6. El fomento de la participación de las organizaciones de voluntariado en las políticas autonómicas de promoción del voluntariado corporativo u otras formas de responsabilidad social corporativa.*

Se ha planteado por la Comunidad la modificación del convenio, afectando al ámbito (3) dedicado al Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, para dotarlo de una mayor aportación económica, prevista en el Acuerdo de 28 de junio de 2022, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, incluyendo nuevos créditos destinados a reforzar los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, y se define un nuevo programa.

La modificación propuesta da lugar a la incorporación de una Anexo VI a las cinco que incluía el convenio anterior, denominado Protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, que dispondrá de un presupuesto total de 403.371,11 euros, ascendiendo la aportación autonómica al 70%



(276.359,78) y el 30% al Ayuntamiento de Alcorcón.

La modificación es objeto de informe favorable por la Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales, y en la Memoria económica adjunta, se establece respecto a la aportación municipal (127.011,33) al programa, los créditos que se precisan y su financiación.

II.- La cláusula OCTAVA DEL CONVENIO suscrito dispone:

#### **MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y COMPENSACIÓN**

*Cualquiera de las partes o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del Convenio durante su vigencia o la de cualquiera de sus prórrogas, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la Adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La propuesta de modificación podrá estar referida al contenido técnico y/o económico de los programas incluidos en cualquiera de los Anexos existentes o la inclusión de alguno nuevo, y deberá estar motivada y presentarse cuando concurren las circunstancias que obliguen a la modificación, siempre con anterioridad al 15 de septiembre. En estos casos procederá tramitar una modificación del Convenio que contendrá el o los Anexos modificados o, en su caso, el nuevo Anexo. Y será necesario el informe previo de la Comisión de Seguimiento del Convenio. Cuando la modificación se refiera única y exclusivamente al contenido económico de los Anexos del Convenio, para el correcto y adecuado desarrollo de los programas contenidos en los mismos, procederá la compensación. Por tanto, es posible la compensación de gastos entre programas de un mismo Anexo, como entre Anexos del convenio, siempre y cuando concurren las condiciones siguientes: a) Todos los Anexos tendrán prevista una dotación económica suficiente para la atención de los colectivos a los que se dirigen los programas específicos que contienen, de acuerdo a las necesidades sociales existentes en el ámbito de la entidad local. b) Cada uno de los anexos deberá estar desarrollado al menos en un 50% respecto a la previsión inicial de la aportación de la Comunidad de Madrid. La compensación se resolverá cuando se presente la justificación del Convenio, al llevar a cabo la liquidación del mismo.*



A la vista de lo anterior no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la aprobación de la modificación con la incorporación de un nuevo ANEXO VI, al plantearse con anterioridad al plazo límite establecido en el Convenio (15 de septiembre de 2022) y se han informado favorablemente las circunstancias que concurren para incorporar la misma, determinándose en la memoria económica las características de la aportación municipal. A estos efectos se acompaña en el expediente modelos facilitados por la Consejería de los certificados a emitir por el Ayuntamiento.

III.- El órgano competente para la aprobación de la adenda de modificación que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma

por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 21/300 adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019.

A esta fecha debe tomarse en consideración el Acuerdo 3/348 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado día 2 de agosto y que dispondrá de vigencia hasta el próximo 29 de agosto, ambos de 2022, en el que atendiendo a los Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2019 y de 2 de septiembre de 2021, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Acuerdo 9/73 de 10 de marzo por el que se modificó el Capítulo decimotercero del Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019.

Por tanto de aprobarse la adenda de modificación con anterioridad al 29 de agosto próximo, es competente la Concejala Delegada de Salud y Servicios Sociales para la aprobación de la misma, debiendo de darse cuenta a la Junta de Gobierno del acuerdo adoptado al respecto.

La suscripción de la adenda de modificación es competencia de la Sra. Alcaldesa.



### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en aprobar la modificación del Convenio con la suscripción de la adenda propuesta, previo informe de la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, procede emitir el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales, para el año 2022.

**SEGUNDO.** - Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2022 que asciende a la cantidad 276.359,78 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA LA JEFE DE SERVICIO.  
Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00\*\*\*J.  
Fecha: 2022.08.10. 11:25:27+02'00'."

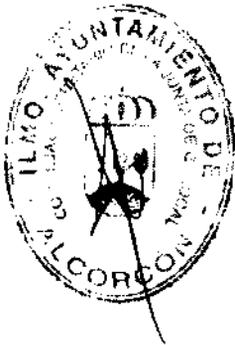
• **CONSIDERANDO** los informes sobre existencia de crédito y fiscalización del expediente emitidos al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 22 de agosto y 1 de septiembre de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"D/ DÑA ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA INTERVENTORA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID)**

**INFORMO:**

Que el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de la capacidad financiera suficiente y existe crédito adecuado y suficiente, en los Presupuestos del 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón para hacer frente a los compromisos a contraer para ejecutar LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022.

LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\*\* el día 22/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 866/2022**

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

APROBACIÓN DEL CONVENIO.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

MODALIDAD DE GASTO TIPO SUBTIPO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDAD PÚBLICA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	
IMPORTE	2.778.163,98 €
FINANCIACIÓN	COFINANCIACIÓN
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA.**

Borrador de Adenda de modificación del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2022.

3/8/2022: Informe que presenta la Responsable de Equipo Técnico de los servicios Sociales Ana Belén Guillén.

10/8/2022: Memoria económica que presenta la Responsable de Equipo Técnico de los servicios Sociales Ana Belén Guillén.

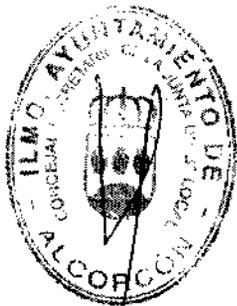
3/8/2022: Visto bueno de Alcaldía.

10/8/2022: Informe de la Asesoría Jurídica sobre el convenio, suscrito por la Titular de la Asesoría Jurídica Margarita Martín Coronel.

31/08/2022: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del convenio la Concejala Delegada de Servicios Sociales y de Salud Pública, Victoria Meléndez Agudín.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la		X	





TRLHL. Art. 9 Y 17.1.g) LGS	aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto,	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Arts. 50.1 Ley 40/2015	7. Consta informe razonado del servicio que promueve la suscripción del convenio motivándola necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión.		X	
Arts. 50.1 Ley 40/2015 Apdo. 4º JGL	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica en el que se haga constar de forma expresa la adecuación del convenio a la legalidad y, en su caso, la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la Administración va a suscribir		X	

	el Convenio, y del representante en su caso.			
Arts. 49 Ley 40/2015	9. El clausulado del convenio contiene la totalidad de menciones del contenido mínimo que exige la ley.		X	
Arts. 49. H) Ley 40/2015	10. Duración no superior a cuatro años, salvo que normativamente se establezca un plazo superior		X	
	11. Constancia de que el Ayuntamiento tiene la competencia para cumplir los compromisos establecidos en el convenio bien por ley, bien por autorización de no duplicidad.		X	
	12. Comprobación, en su caso, de que la posibilidad de prórroga está prevista en el convenio.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\* el día 01/09/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016 ."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales, para el año 2022, y que consta en el expediente.

**SEGUNDO. - ACEPTAR** la subvención de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este Convenio para el año 2022, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (276.359,78 €).

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

**202375 APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID (EXPTE. 2022375\_AOs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 1 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID. EXPTE. 2022375\_AOs.**



Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR** el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID redactado en abril de 2022 por los ingenieros de la empresa ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL y que dispone de un presupuesto total de 454.632,68 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente nº 2022375\_AOs relativo a la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de julio de 2022, documento que junto con el Proyecto de Construcción aprobado regirá el contrato, que dispondrá de un plazo máximo de ejecución de CUATRO MESES y de un presupuesto base de licitación de 454.632,68 €, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total 454.632,68 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15330 60900.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

El Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46\*\*\*H. Fecha: 2022.09.01. 14:04:46+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022375\_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

1.- Por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, se ha solicitado el inicio de expediente en orden a la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto de Construcción e informes técnicos que lo acompañan.
- Memoria justificativa.
- Informe sobre valoración de las repercusiones presupuestarias del contrato.
- Retención de Crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la



necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se remite el correspondiente Proyecto de Construcción, elaborado por la empresa ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. y al que se sujetará la ejecución de las obras. Dicho proyecto incorpora el presupuesto de obras y se acompaña del informe técnico de supervisión que incluye el replanteo previo en los términos dispuestos en los arts. 235 y 236 LCSP. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP serán aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de julio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego. Se ha incorporado nueva versión del PCAP firmada en fecha 29 de julio de 2022, en la que se modifica únicamente el presupuesto del contrato por error de transcripción en la Memoria Justificativa, fijando su cuantía correcta en 454.632,68 €, IVA incluido. Esta modificación no afecta a las consideraciones detalladas en el informe jurídico, manteniéndose el procedimiento abierto simplificado para su tramitación, criterios de solvencia (salvo la categoría de la clasificación empresarial con la que se podría acreditar su cumplimiento, pasa de 2 a 3), criterios de adjudicación y demás cláusulas del pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022. Se incorpora al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 8 de julio de 2022, acreditativo de la reserva de crédito adecuado y suficiente para la financiación del gasto que conlleva el contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 40 15330 60900.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que órgano de contratación competente emita la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID redactado en abril de 2022 por los ingenieros de la empresa ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL y que dispone de un presupuesto total de 454.632,68 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente nº 2022375\_AOs relativo a la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de julio de 2022, documento que junto con el Proyecto de Construcción aprobado regirá el contrato, que dispondrá de un plazo máximo de ejecución de CUATRO MESES y de un presupuesto base de licitación de 454.632,68 €, IVA incluido.

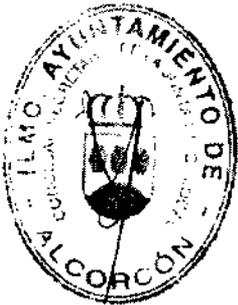
TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total 454.632,68 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15330 60900.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma,

TAG del Servicio Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.08.02. 09:42:42+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo la Diligencia presentada por el Servicio de Contratación y Patrimonio relativa al pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 2 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**“DILIGENCIA:** para hacer constar que se incorpora al expediente nueva versión del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN firmada en fecha 29 de julio de 2022, que coincide con la firmada el 21 de julio de 2022 y que fue informada por la Asesoría Jurídica Municipal el siguiente 26 de julio, salvo el presupuesto que se indica en la cláusula 1.3 del PCAP y que ha sido rectificado por error de transcripción en la Memoria Justificativa, de la que se aporta igualmente nueva versión firmada el 28 de julio de 2022. Así mismo, en el PCAP se ha ajustado la categoría de la clasificación empresarial de obras con la que se podría acreditar el cumplimiento de la solvencia exigida (cláusula 1.8), que pasa de 2 a 3 (G 6 3) por la variación del valor estimado del contrato.

Las modificaciones introducidas no afectan a las consideraciones detalladas en el informe jurídico.

En Alcorcón, a fecha de firma.

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.08.02. 09:55:36+02'00'.”

• **VISTO** así mismo el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de julio de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

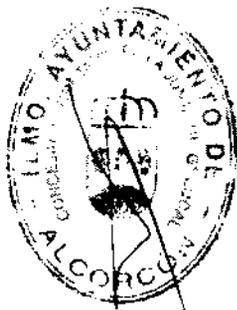
**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022375\_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

1.- Por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, se ha solicitado el inicio de expediente en orden a la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto de Construcción e informes técnicos que lo acompañan.
- Memoria justificativa.
- Informe sobre valoración de las repercusiones presupuestarias del contrato.
- Retención de Crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.



- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se remite el correspondiente Proyecto de Construcción, elaborado por la empresa ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. y al que se sujetará la ejecución de las obras. Dicho proyecto incorpora el presupuesto de obras y se acompaña del informe técnico de supervisión que incluye el replanteo previo en los términos dispuestos en los arts. 235 y 236 LCSP. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP serán aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de julio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego. Se ha incorporado nueva versión del PCAP firmada en fecha 29 de julio de 2022, en la que se modifica únicamente el presupuesto del contrato por error de transcripción en la Memoria Justificativa, fijando su cuantía correcta en 454.632,68 €, IVA incluido.

Esta modificación no afecta a las consideraciones detalladas en el informe jurídico, manteniéndose el procedimiento abierto simplificado para su tramitación, criterios de solvencia (salvo la categoría de la clasificación empresarial con la que se podría acreditar su cumplimiento, pasa de 2 a 3), criterios de adjudicación y demás cláusulas del pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022. Se incorpora al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 8 de julio de 2022, acreditativo de la reserva de crédito adecuado y suficiente para la financiación del gasto que conlleva el contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 40 15330 60900.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que órgano de contratación competente emita la siguiente propuesta de resolución:

**"PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID redactado en abril de 2022 por los ingenieros de la empresa ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL y que dispone de un presupuesto total de 454.632,68 €, IVA incluido.**

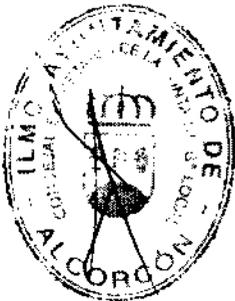
**SEGUNDO.- APROBAR el expediente nº 2022375\_AOs relativo a la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de julio de 2022, documento que junto con el Proyecto de Construcción aprobado regirá el contrato, que dispondrá de un plazo máximo de ejecución de CUATRO MESES y de un presupuesto base de licitación de 454.632,68 €, IVA incluido.**

**TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total 454.632,68 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15330 60900.**

**CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."**

En Alcorcón a la fecha de firma,

TAG del Servicio Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.08.02. 09:42:42+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 375-2022 AOs OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**

Se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de julio de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 517, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 375/2022 AOs relativo al contrato OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

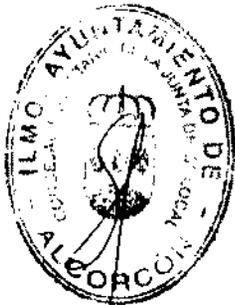
I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de obras.

Teniendo en cuenta que las obras han de llevarse a cabo en un único ámbito de actuación, la división en lotes de las obras y su posible ejecución por distintas empresas constructoras dificultarían la coordinación técnica de los trabajos, requiriéndose para ello un único programa de trabajo. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

Conforme establece el art. 231 de la LCSP, la adjudicación de un contrato de obras, requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación.

II. El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- a) Su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros.
- b) La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando criterios objetivos cuantificables automáticamente: mejor precio (ponderación del 60%), aumento del plazo de garantía (ponderación del 25%) y reducción del plazo de ejecución (ponderación del 15%). Lo anterior



cumple tanto con lo previsto por el artículo 145.3.b) como por el artículo 159.1.b), ambos de la LCSP.

- c) El PCAP recoge las especialidades y requisitos de este procedimiento previstos por el art. 159 antes citado.
- d) Atendiendo a lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, no es necesaria la clasificación del contratista a la vista del presupuesto (inferior a 500.000,00 euros) de las obras. No obstante se establece el grupo, subgrupo y categoría a efectos de poder sustituir la solvencia a exigir a los licitadores, con la acreditación de disponer de la misma.

Igualmente se recoge en el PCAP:

- El anuncio de la licitación solo precisará su publicación en el perfil del contratante, y el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales.
- Conforme a lo indicado en el art. 159.4.a) LCSP, todos los licitadores que concurren a este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I.2 del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la clasificación correspondiente, o en su caso con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición, y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un único sobre.
- Incorpora igualmente las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las



declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.

- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 20 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de obras en la ejecución de éstos.

IV.- El presupuesto del contrato se financiará con cargo al ejercicio de 2022. En el expediente consta documento expedido por la Intervención Municipal acreditativo de la retención de crédito necesaria en el presente ejercicio. Así mismo será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice del expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

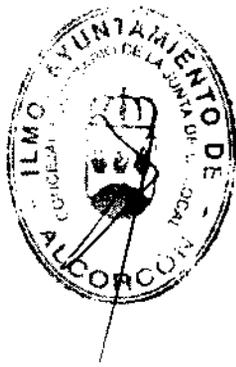
V.- El expediente de contratación, tomando en consideración lo dispuesto en el apartado I del presente informe respecto al Proyecto Técnico y su aprobación previa o simultánea al expediente de contratación, se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP:

- Memoria Justificativa – de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, con justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato incluyendo las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de retención de crédito necesario en el ejercicio afectado.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**CONCLUSIÓN**



Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo y no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 375/2022 AOs de título CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00\*\*\*J. Fecha: 2022.07.26. 09:37:02+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de agosto de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) redactado por el mismo el día 8 de julio del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 808/2022**

CONTRATO DE OBRAS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID (Expte. 375/2022)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE OBRAS. PROCEDIMIENTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRA
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 -URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	454.632,68 €
APLICACIÓN	40-153.30-609.00

PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

20/07/2022: Informe relativo a la supervisión del proyecto de obras de renovación, suscrito por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

28/07/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel González, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

19/07/2022: Informe relativo a la valoración de las repercusiones económicas, suscrito por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

08/07/2022: Retención de crédito nº 220220011150.

22/07/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

29/07/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del servicio de Contratación y Patrimonio.

29/07/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª María Inmaculada Oyola Reviriego, jefa del Servicio de la Asesoría Jurídica.

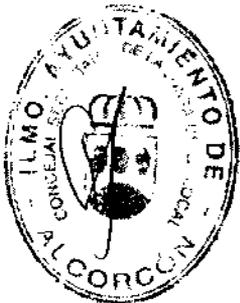
02/08/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/08/2022: Diligencia corrección del pliego, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

04/08/2022: Propuesta de aprobación del gasto a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, suscrita por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

**III. DATOS COMPROBADOS**

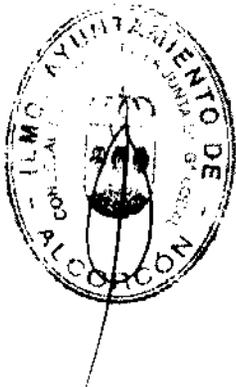
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	

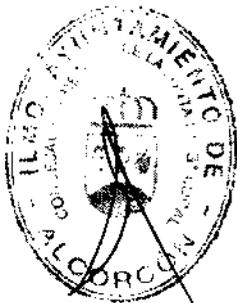




Art. 116.3 LCSP				
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017	8. Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a	X		

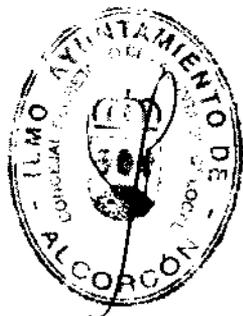
ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	9. Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	11. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	13. Que exista acta de replanteo previo por el Jefe de Servicio correspondiente en la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está	X		





ACM2018 2.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los		X	

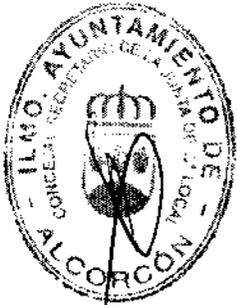
	trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 166.2, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD	26. Al preverse modificaciones en el PCAP,	X		





424/2017 ACM2008 2.1.1.A) Art. 204 LCSP	en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 99 LCSP	29. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 29 LCSP	30. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato		X	

	en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no división en lotes el objeto del contrato.	X		
Art. 242.4.i) LCSP	Para la fiscalización de la adjudicación, deberá aportarse retención de crédito equivalente al 10% del importe de adjudicación para garantizar los posibles excesos de mediciones. Dicha retención deberá ir referida al ejercicio que se prevea realizar la certificación final de obra			



Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\*\* el día 29/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	15330	60900	22022002606	473.592,26	

CALLE CID, CALLE ISIDRO

**IMPORTE EUROS:**

- CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (473.592,26 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 15330 1 1 INVERSIÓN OBRAS EN CALLE CID/CALLE SAN ISI.

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RC PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID PARA 2022: NRI 05/07/22.

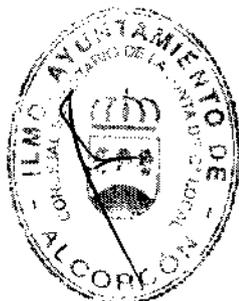
**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220011150.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/07/2022, 12.44. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID redactado en abril de 2022 por los ingenieros de la empresa ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL y que dispone de un presupuesto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (454.632,68 €), IVA incluido.

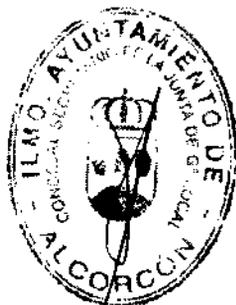
**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente nº 2022375\_AOs relativo a la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego

de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de julio de 2022, documento que junto con el Proyecto de Construcción aprobado regirá el contrato, que dispondrá de un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) meses y de un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (454.632,68 €), IVA incluido.

**TERCERO.- APROBAR** un gasto por importe total CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (454.632,68 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15330 60900.

**CUARTO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**1376 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 9 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA RELATIVO AL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA. (EXpte. 2022414\_MSU).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 1 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 9 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA" de SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA (expte. contratación 2022414\_MSU (2018091\_ASU))**

Instruido el expediente de contratación arriba indicado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación

que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación de la modificación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al Lote 9 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA" de los SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA (expte. contratación 2022414\_MSU (2018091\_ASU)), cuyo contratista es la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. con NIF B80299191, ampliando su presupuesto limitativo en un 20% (17.259,99 €) debido a que las necesidades reales han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida al respecto en fecha 1 de julio de 2022 por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. El presupuesto del contrato del lote 9 queda fijado, por tanto, en 103.559,96 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 17.259,99 €, que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 40 92001 22199.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 713,00 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP."

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46\*\*\*H. Fecha: 2022.09.01. 14:03:40+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL LOTE 9 (MATERIAL DE PINTURA) DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL**



**TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA "**

1. El 13 de marzo de 2019 se adjudicó, tras la celebración de procedimiento abierto, la contratación del Lote 9 (SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA) del contrato de "SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA" a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. El contrato se formalizó en fecha 5 de abril de 2019.

2. El presupuesto limitativo por el que se aprobó y adjudicó el contrato correspondiente al LOTE 9 "Suministro de material de pintura" ascendía a un total de 86.299,97 €, IVA incluido, con una baja lineal única sobre todos los precios unitarios del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas de un 9,40%.

Mediante acuerdo de la JGL de fecha 30 de marzo de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato de Suministro por lotes, por plazo de dos años, desde el 5 de abril de 2021.

3. Desde la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se ha emitido Memoria Justificativa de fecha 1 de julio de 2022 relativa a la modificación del contrato del LOTE 9, solicitando la ampliación del 20% de su presupuesto limitativo, en base a las condiciones extraordinarias de variación de personal de oficio de pintura, indicadas en dicha Memoria Justificativa. La cuantía del Modificado hasta el 31 de diciembre de 2022, ascendería a la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.259,99 €)

4. El expediente ha sido informado favorablemente en fecha 18 de agosto de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que las cláusulas 23 y 1.17 del PCAP que rige el servicio recogen el régimen de modificación del contrato y establece sus condiciones, considerando que la modificación propuesta por el centro gestor tiene cabida en dichas cláusulas y es conforme tanto en lo previsto en los pliegos como en la LCSP.

5.- El contratista, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., ha dado su conformidad a la ampliación propuesta. Dicha conformidad da por cumplido el trámite de audiencia exigido en el art. 191 de la LCSP, tal y como recoge el informe jurídico.

6.- La modificación que se propone supone el incremento del presupuesto inicial del contrato del LOTE 9 en un 20%, esto es, un aumento de 17.259,99 €, IVA incluido, gasto que será financiado con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 40 92001 22199.

Se ha incorporado al expediente la retención de crédito con cargo al ejercicio 2022 para financiar el incremento del presupuesto que se propone.

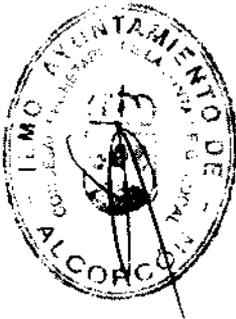


Por parte de la Intervención se deberá emitir el correspondiente informe de fiscalización previa a la resolución.

7.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, debiendo depositar en la Tesorería Municipal la cantidad adicional de 713,00 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación.

8.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:



**PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al Lote 9 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA" de los SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA (expte. contratación 2022414\_MSU (2018091\_ASU)), cuyo contratista es la mercantil **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** con NIF B80299191, ampliando su presupuesto limitativo en un 20% (17.259,99 €) debido a que las necesidades reales han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida al respecto en fecha 1 de julio de 2022 por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. El presupuesto del contrato del lote 9 queda fijado, por tanto, en 103.559,96 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, **APROBAR** el compromiso de gasto adicional por importe de 17.259,99 €, que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 40 92001 22199.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al **REAJUSTE** de la garantía

definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 713,00 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP.”

Lo que se informe, a fecha de firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51\*\*\*Q. Fecha: 2022.08.23. 12:44:18+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA (LOTE 9)**

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 17 de agosto de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 562, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA (LOTE 9), remitiendo al expediente de contratación número 091-2018 ASU.

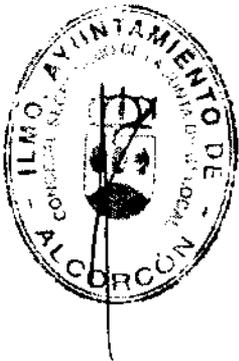
La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019, adjudicó el contrato de Suministro, por lotes, de material de albañilería, carpintería, carpintería metálica, cerrajería, ferretería, fontanería, líquidos y lubricantes para el taller mecánico, material eléctrico, de telefonía e informático y material de pintura.

El lote 9, Suministro de material de pintura, se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, estableciendo un presupuesto máximo de 86.299,97€, IVA incluido con una baja lineal única sobre todos los precios unitarios del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas de un 9,40%. El contrato es para dos concejalías: Mantenimiento y Deportes.

Mediante acuerdo de la JGL de fecha 30 de marzo de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato de Suministro por lotes, por plazo de dos años, desde el 5 de abril de 2021.

El Arquitecto Técnico, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, ha emitido informe el 1 de julio de 2022, señalando las condiciones extraordinarias que justifican, en su criterio, la necesidad de ampliar el presupuesto del contrato.

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:



PRIMERA: El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de suministros y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

El PCAP que rige el contrato establece que éste tendrá un presupuesto máximo estimado, que se cuantifica anualmente, para atender a las necesidades que se requieran, lo que es conforme a lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP. Igualmente, se establece que la determinación del precio se efectuará mediante la aplicación de los diferentes precios unitarios a los que se aplicará el porcentaje de baja resultante de la adjudicación del contrato.

Respecto a la posible modificación del contrato, el PCAP en su cláusula 23 establece:

*Cláusula 23. Modificación del contrato.*

*Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, cuando así lo haya previsto este pliego en el apartado 17 de la cláusula 1 con el alcance y los límites que allí se indiquen; o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP; tramitándose un expediente de conformidad con el artículo 191 y lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.*

*En el apartado 17 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.*

*Las modificaciones no previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.*

*Ni el contratista ni el responsable podrán realizar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación del oportuno expediente por el órgano de contratación. De las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración será responsable el contratista que, en su caso, estará obligado a rehacer aquellas actuaciones indebidas sin abono alguno.*

*Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades de ejecución a reclamar indemnización por dichas causas.*



*En el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades de ejecución hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.*

A su vez, el apartado 17 de la cláusula 1º del PCAP dispone:

*17.- Modificaciones previstas del contrato:*

*De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera, al estar ante contratos de suministros, por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud en el contrato por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, y aprobarse un presupuesto máximo; en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.*

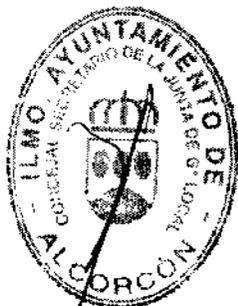
*A tales efectos, se prevé la posibilidad de modificar los contratos como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley, hasta un 20% del presupuesto máximo de cada lote.*

SEGUNDA.- A la vista de la memoria justificativa y lo previsto en el PCAP, considerando lo previsto por el artículo 190 de la LCSP no se aprecia inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la modificación del contrato pues se cumple lo previsto tanto en el artículo 204 de la misma Ley, al encontrarse prevista la modificación solicitada en el PCAP no superando ésta los límites establecidos, como el requerimiento del artículo 191 de la misma Ley, al constar el trámite de audiencia al contratista y por ende su conformidad.

TERCERA.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la LCSP.

CUARTA.- Se ha incorporado al expediente certificado acreditativo de la retención de crédito. Igualmente, el expediente de la modificación del contrato deberá ser fiscalizado por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

QUINTA.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP. Al respecto, debe tomarse en consideración el Acuerdo 3/348 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado día 2 de agosto, y que dispondrá de vigencia hasta el próximo 29 de agosto, ambos de 2022, en el que atendiendo a los Decretos de la Alcaldía-Presidentencia de 15 de junio de 2019 y de 2 de septiembre de 2021, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus



respectivas Áreas.

Se aplicará, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Acuerdo 9/73 de 10 de marzo por el que se modificó el Capítulo decimotercero del Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019. En este expediente, la competencia está delegada en el Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

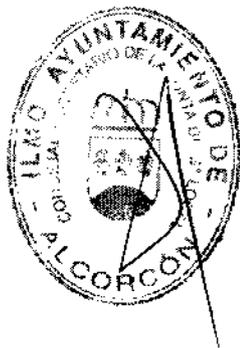
#### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA (LOTE 9) en los términos propuestos en el informe de la Memoria Justificativa del Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*W. Fecha: 2022.08.18. 13:06:27+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de agosto de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) presentado por el mismo de fecha 5 de julio del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 842/2022**

CONTRATO DE SUMINISTROS.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD

MODIFICACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA, LOTE 9. (EXP 414/2022) (15/2021)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:           CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	MANTENIMIENTO Y DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN	40-920.01-221.99
PRESUPUESTARIA:	17.259,99 €
IMPORTE:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

27/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la modificación del contrato, suscrita por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico.

- 05/07/2022: Retención de crédito nº 220220010900.

- 17/08/2022: Conformidad de la modificación por el contratista.

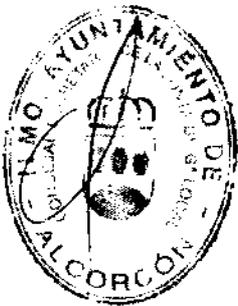
- 18/08/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad de la modificación, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

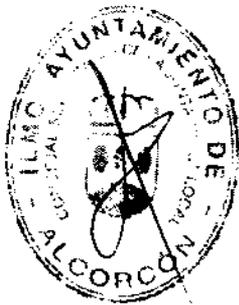
- 23/08/2022: Informe relativo a la aprobación de la modificación, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

- 24/08/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la modificación del expediente, suscrita por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

**III. DATOS COMPROBADOS**

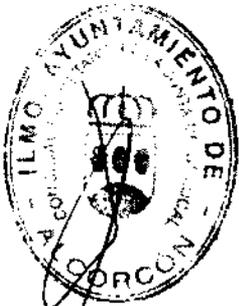
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127	3. La competencia del órgano que dicte el acto		X	





de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.3 Art. 204.1 LCSP	8. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.3 Art. 204 y	9. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe	X		

205 LCSP	técnico justificativo de los aspectos previsto en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo .			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.3 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.3 Art. 191.3 b) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio se igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	12. Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más de 10% inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				



Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\*\* el día 29/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	92001	22199	22022002558	17.259,99	

OTROS SUMINISTROS

**IMPORTE EUROS:**

- DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.259,99 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

(EXPT. 2020215 ASU) MODIFICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO LOTE (LOTE Nº 9) SUMINISTRO PINTURA (NRI 1/7/2022) HASTA 31-12-22.

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220010900

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/07/2022, 14.52. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN** del contrato correspondiente al Lote 9 "suministro de material de pintura" de los SUMINISTROS, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA (expte. contratación 2022414\_MSU (2018091\_ASU)), cuyo contratista es la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. con NIF B80299191, ampliando su presupuesto limitativo en un 20% (17.259,99 €) debido a que las necesidades reales han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en la

Memoria Justificativa emitida al respecto en fecha 1 de julio de 2022 por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. El presupuesto del contrato del LOTE 9 queda fijado, por tanto, en CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (103.559,96 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, **APROBAR** el compromiso de gasto adicional por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.259,99 €), que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 40 92001 22199.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, **PROCEDER AL REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de SETECIENTOS TRECE EUROS (713,00 €) por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

**12/31/2022 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS (EXPT 2022360 ASU)**

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 26 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS. Expte 2022360 ASU.**

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás



documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022360\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques, Jardines Y Protección Animal, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 23 de agosto de 2022, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO. - APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 62500 y al ejercicio 2022.

**TERCERO. - DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón a la fecha de firma.

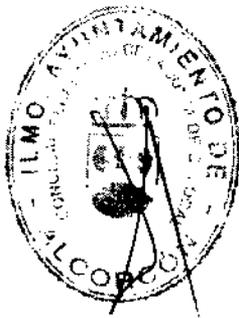
Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 2022.08.26. 11:18:30.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2022360\_ASU CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS**

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Retención de Crédito.



2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato

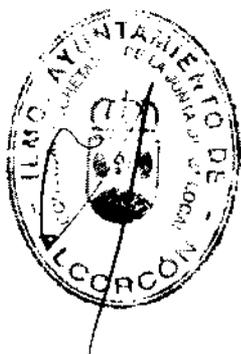
5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de agosto de 2022, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 62500 y al ejercicio 2022. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno Local, así como el



régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que el órgano de contratación competente emita Resolución conforme a la siguiente propuesta:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022360\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques, Jardines Y Protección Animal, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 23 de agosto de 2022, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO. - APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 62500 y al ejercicio 2022.

**TERCERO. - DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a fecha de firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.08.25. 07:00:17+02'00'."

• **VISTO** así mismo el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de agosto de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

**INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 360/2022 ASU RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS.**

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



**ANTECEDENTES**

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante, mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022 con registro de entrada nº 567, la emisión de informe jurídico remitiendo al expediente de contratación número 360/2022 ASU RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS, a adjudicar por procedimiento abierto.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, tiene carácter administrativo mixto al contener prestaciones correspondientes al contrato de suministro y al de servicios, rigiéndose por las normas de la LCSP que regulan los contratos de suministros al ser ésta la prestación que tiene carácter principal (mayor valor estimado), conforme lo establecido en los artículos 16, 18, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

No se considera conveniente dividir este suministro y su instalación en lotes dada la necesidad de realizar los servicios de una forma ágil donde un mismo contratista suministre todos los productos y se encargue de su instalación para coordinar los trabajos, así como las ventajas económicas de la adquisición de los suministros debido a posibles reducciones de precios por volumen de compras. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

Es susceptible de recurso especial en materia de contratación por superar su valor estimado los 100.000€, según se establece el artículo 44 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas: mejor precio (75 puntos), criterio de reducción de plazos de entrega e instalación (máximo 15 puntos) y mejora por reparación de elementos dañados (10 puntos). Se cumple lo establecido en el artículo 145 , apartado 2.3º, 3 y 7 de la LCSP, encontrándose suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos., encontrándose la mejora vinculada con el objeto del contrato

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 21 de la LCSP.



El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato es por precios unitarios de las distintos modelos de mobiliario, atendiendo a precios habituales de mercado, estableciendo para modelos no incorporados en el PPT los previstos por el Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, e incluso la posibilidad de establecer precios contradictorios.

El presupuesto del contrato dispone de carácter limitativo en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP y habrá de ser aprobado por el órgano de contratación, estando obligado el contratista a la ejecución de las prestaciones (entrega de suministros e instalación) de forma sucesiva y por los precios unitarios resultantes de la adjudicación, pudiendo agotarse o no dicho presupuesto en función de las necesidades de la Administración.

El gasto que precisa el contrato será con cargo a los ejercicios 2022. Se incorpora en el expediente certificado de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en el ejercicio afectado y por las cantidades estimadas.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado relativo a la retención de crédito en el ejercicio afectado.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). El órgano



de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

De conformidad con las previsiones establecidas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 2 de agosto del presente año, hasta el próximo día 29 del presente sus facultades como órgano de contratación se encuentran delegadas a favor de cada uno de los Concejales Delegados por razón de la materia atribuida en el Decreto de 17 de junio de 2019. En este supuesto la aprobación del expediente sería competencia del Concejale Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

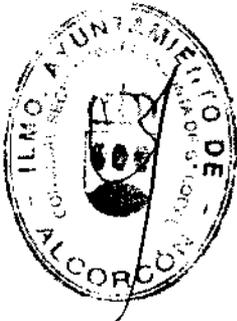
### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 360/2022 ASU RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*W. Fecha: 2022.08.23. 11:35:27+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 31 de agosto de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 7 de julio del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



#### INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 848/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS (EXP. 360/2022)

#### SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

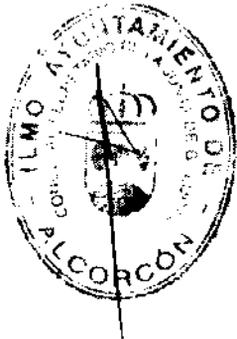
- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

#### I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO

CONTRATACIÓN



TIPO EXPEDIENTE	SUMINISTRO
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE	188.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41-171.00-625.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022 5 1710 4 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

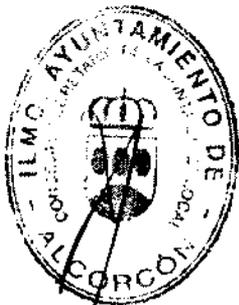
## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 14/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D<sup>a</sup> María del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.
- 19/08/2022: Informe de determinaciones técnicas para su inclusión en el PCAP, suscrito por D<sup>a</sup> María del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.
- 22/08/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D<sup>a</sup> María del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.
- 07/07/2022: Retención de crédito nº 220220011102.
- 15/07/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 23/08/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación.
- 23/08/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 25/08/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 26/08/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejale Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.

## III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que		X	

TRLHL. Art. 116.3 LCSP	se proponga contraer.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD	8. Consta informe favorable de la Asesoría		X	





424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 99 LCSP	11. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	13. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	14. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	15. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 149.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	19. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A)	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de	X		





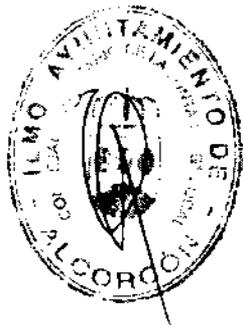
Art 159.1 LCSP	adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.6 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	23. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas	X		

3.1.1.A) Art. 204 LCSP	no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 3.1.1A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	29. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	30. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y	X		



	los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
Art. 157 L40/2015	31. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\* el día 31/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	62500	22022002597	188.000,00	

MOBILIARIO

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 17100 4 1 SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARQUES Y JARD.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA 2022 (NRI 14-06-2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220011102

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

ESTADO: Falta alguna firma habilitada. Tiene pendientes las firmas de: Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022360\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques, Jardines Y Protección Animal, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 23 de agosto de 2022; documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 62500 y al ejercicio 2022.

**TERCERO. - DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

**3/378 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/348 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022**

- **DECRETO DE FECHA 17.08.2022 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMPE (2022 ASE) (EXPTES 2022315 ASE).-**
- **DECRETO DE FECHA 28.08.2022 RELATIVO A LA "MODIFICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO" (EXPTES 2022403 ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 Y EL 29 DE AGOSTO DE 2022, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022, PUNTO Nº 3/348. (EXPEDIENTES 2022315\_ASEs y 2022403\_MSE)**

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el período comprendido entre el 3 y el 29 de agosto de 2022 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho período no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2022, punto 3/348, la delegación a



favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitados los expedientes que a continuación se indican y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

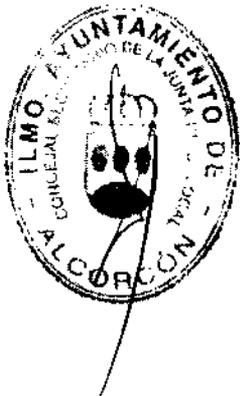
**"PRIMERO. - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Decreto emitido el 17 de agosto de 2022 relativo a la aprobación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022**, expediente de contratación 2022315\_ASEs, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

*"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022315\_ASEs relativo a la contratación del Servicio de IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio. Los servicios objeto de contrato se realizarán durante el año 2022 y conforme a lo indicado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones, con un presupuesto de 73.305,76 euros, más el IVA que corresponda según las actuaciones formativas.*

**SEGUNDO. - APROBAR un gasto máximo por importe total de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.699,98 euros) impuestos incluidos, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200.**

**TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."**

**SEGUNDO. - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Decreto emitido el 17 de agosto de 2022 relativo a la modificación del **LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, expediente de contratación 2022403\_MSE, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:



*"PRIMERO. - Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 2 "Servicios con constancia de entrega" de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. contratación nº 2020307\_ASE), cuyo contratista es la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con NIF A83052407, ampliando su presupuesto limitativo en un 20% (93.000 €) debido a que las necesidades reales han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida al respecto en fecha 5 de agosto de 2022 por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. El presupuesto del contrato del lote 2 queda fijado, por tanto, en 558.000 €, IVA incluido.*

*SEGUNDO. - Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 93.000,00 €, que será financiado con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, partida presupuestaria 10-920.00-222.01.*

*TERCERO. - Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 3.842,98 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP."*

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00\*\*\*Z- DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.08.26, 14:06:06+02'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo nº 3/298 de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2022, durante el período comprendido entre los días 3 y 29 de agosto del año en curso, ambos inclusive:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido el 17 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, relativo a la "APROBACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, expediente de contratación 2022315\_ASEs", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

**"PRIMERO.** - APROBAR el expediente nº 2022315\_ASEs relativo a la contratación del Servicio de IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio. Los servicios objeto de contrato se realizarán durante el año 2022 y conforme a lo indicado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones, con un presupuesto de 73.305,76 euros, más el IVA que corresponda según las actuaciones formativas.

**SEGUNDO.** - APROBAR un gasto máximo por importe total de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.699,98 euros) impuestos incluidos, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200.

**TERCERO.** - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

**SEGUNDO.** - OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido el 17 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, relativo a la "MODIFICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación 2022403\_MSE", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

**"PRIMERO.** - Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 2 "Servicios con constancia de entrega" de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. contratación nº 2020307\_ASE), cuyo contratista es la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con NIF A83052407, ampliando su presupuesto limitativo en un 20% (93.000 €) debido a que las necesidades reales han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida al respecto en fecha 5 de agosto de 2022 por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. El presupuesto del contrato del lote 2 queda fijado, por tanto, en 558.000 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.** - Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 93.000,00



€, que será financiado con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, partida presupuestaria 10-920.00-222.01.

**TERCERO.** - Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 3.842,98 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP."

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio - que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES

**14/19.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E EGUJATA (SU FAVOR) POR ACUERDO N.º 3648 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022:**

**DECRETO DE FECHA 28.08.2021 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE (EX TE 2022/00 ASU).**

**DECRETO DE FECHA 18.08.2021 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN POR LOTES, DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELONES Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EX TE 2021/45 AG).**

**DECRETO DE FECHA 15.08.2021 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILES DE TAQUERAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTIBARIOS DE PISCINAS EN EL POLIDÉPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO (EX TE 2022/61 ASU/a).**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 Y EL 29 DE AGOSTO DE 2022, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022, PUNTO N° 3/348.**

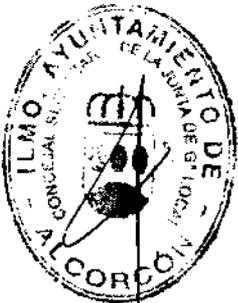
Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el período comprendido entre el 3 y el 29 de agosto de 2022 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho período no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2022, punto 3/348, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitados los expediente que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**"PRIMERO. - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 18 de agosto de 2022 relativo a la aprobación del contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, expediente de contratación 2022200\_ASU, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:**

*"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022200\_ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto base de licitación de 446.315,76 €, IVA incluido.*

*SEGUNDO.- Se ha previsto la financiación íntegra del contrato con aportación municipal, si bien se ha solicitado subvención a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para la ejecución de esta actuación, de acuerdo con las "Bases Reguladoras para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y*

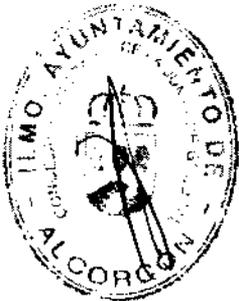


*Resiliencia”, publicadas el 10 de junio de 2022 por la FEMP que derivan del Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 Inversión 2 (C18.I2), y financiación a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».*

*TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 446.315,76 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62500. Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de la solicitud indicada en el ordinal anterior.*

*CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

**SEGUNDO.** - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 18 de agosto de 2022 relativo a la aprobación del contrato de EJECUCIÓN, POR LOTES, DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, expediente de contratación 2022348\_AOs, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:



*“PRIMERO. - APROBAR el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES” redactado por la Concejalía de Deportes en fecha 1 de julio de 2022 y que dispone de un presupuesto total de 531.126,09€, IVA incluido.*

*SEGUNDO.- APROBAR el expediente nº 2022348\_AOs relativo a la contratación, por lotes, de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado registrá la contratación, que dispone de un presupuesto total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (531.126,09 €), IVA incluido, según la siguiente distribución por lotes:*

*- Lote 1: Polideportivo Los Cantos: 136.063,84 €.*

- Lote 2: Polideportivo la Canaleja: 225.447,08 €.
- Lote 3: Polideportivo Santo Domingo: 71.182,15 €.
- Lote 4: Polideportivo M<sup>a</sup> José Calero M4: 98.433,02 €.

**TERCERO.** - APROBAR un gasto por importe total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (531.126,09€) para financiar las prestaciones derivadas de los cuatro lotes en los que se divide la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 341.00 632.07.

**CUARTO.** - DISPONER la apertura de la adjudicación de la contratación por lotes mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

**TERCERO.** - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 18 de agosto de 2022 relativo a la aprobación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, expediente de contratación 2022361\_ASUsa, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022361\_ASUsa, relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados por la Concejalía de Deportes y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.798,83 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.798,83 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato inicial, que se financiará con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 32 34100 63300.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.



EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por  
ÁNGEL PALACIOS REAMOSA-00\*\*\*D. Fecha: 2022.08.26. 13:42:25+02'00'."

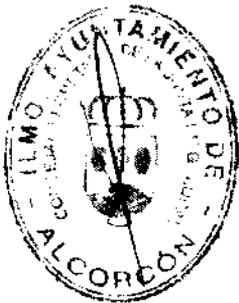
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo nº 3/298 de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2022, durante el período comprendido entre los días 3 y 29 de agosto del año en curso, ambos inclusive:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido el 18 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, relativo a la aprobación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, expediente de contratación 2022200\_ASU", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

*"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022200\_ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto base de licitación de 446.315,76 €, IVA incluido.*

*SEGUNDO.- Se ha previsto la financiación íntegra del contrato con aportación municipal, si bien se ha solicitado subvención a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para la ejecución de esta actuación, de acuerdo con las "Bases Reguladoras para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", publicadas el 10 de junio de 2022 por la FEMP que derivan del Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 Inversión 2 (C18.I2), y financiación a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».*

*TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 446.315,76 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62500. Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de la solicitud indicada en el ordinal anterior.*



**CUARTO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

**SEGUNDO. - OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido el 18 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, relativo a la aprobación del contrato de "EJECUCIÓN, POR LOTES, DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, expediente de contratación 2022348\_AOs", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

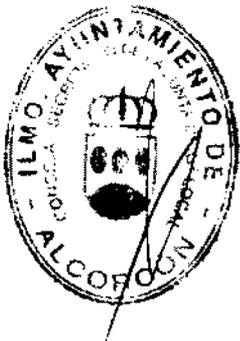
**"PRIMERO. - APROBAR** el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES" redactado por la Concejalía de Deportes en fecha 1 de julio de 2022 y que dispone de un presupuesto total de 531.126,09€, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente nº 2022348\_AOs relativo a la contratación, por lotes, de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado regirá la contratación, que dispone de un presupuesto total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (531.126,09 €), IVA incluido, según la siguiente distribución por lotes:

- Lote 1: Polideportivo Los Cantos: 136.063,84 €.
- Lote 2: Polideportivo la Canaleja: 225.447,08 €.
- Lote 3: Polideportivo Santo Domingo: 71.182,15 €.
- Lote 4: Polideportivo Mª José Calero M4: 98.433,02 €.

**TERCERO. - APROBAR** un gasto por importe total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (531.126,09€) para financiar las prestaciones derivadas de los cuatro lotes en los que se divide la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 341.00 632.07.

**CUARTO. - DISPONER** la apertura de la adjudicación de la contratación por lotes mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



**TERCERO. - OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido el 18 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, Seguridad, relativo a la aprobación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, expediente de contratación 2022361\_ASUsa", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022361\_ASUsa, relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados por la Concejalía de Deportes y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.798,83 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.798,83 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato inicial, que se financiará con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 32 34100 63300.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

#### ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

**15/00.-** ~~ELABORACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA ELECCIÓN DE LA FOMENTO DEL ORGANISMO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA SU AVANCE POR AUSENTO Nº 3/20 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE AGOSTO DE 2022:~~

**DECRETO DE FECHA 22/08/2022 RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR". (EXRTE. 2022186\_AOs).**

**DECRETO DE FECHA 22/08/21 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO". (EXRTE. 2022302\_AOs).**

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 Y EL 29 DE AGOSTO DE 2022, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022, PUNTO N° 3/348.**

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el período comprendido entre el 3 y el 29 de agosto de 2022 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho período no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2022, punto 3/348, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitados los expediente que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**“PRIMERO. - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 23 de agosto de 2022 relativo a la Declaración de Desierto del contrato DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, expediente de contratación 2022186\_AOs, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:**



**"PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **NO ACEPTAR** la justificación de la oferta presentada por la sociedad TPRATS HDG S.L. para el contrato de **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN** (expte. 2021186\_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.10 del PCAP que rige el contrato, y **EXCLUIR** la misma de la licitación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de julio de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de fecha 28 de julio de 2022 que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que no queda acreditado que la oferta pueda ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos por el licitador.

**SEGUNDO.-** Considerando el acuerdo adoptado en el apartado anterior en relación a la única oferta presentada para el procedimiento de contratación de las **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN** (expte. 2021186\_AOs), **DECLARAR DESIERTO** el mismo por falta de licitadores."

**SEGUNDO. -** DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 22 de agosto de 2022 relativo a la adjudicación del contrato de **OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIAR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, expediente de contratación 2022362\_AOs, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:



**"PRIMERO.- APROBAR** el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIAR** redactado en abril de 2022 por los ingenieros de la empresa **ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.** y que dispone de un presupuesto total de 745.173,02 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente nº 2022362\_AOs relativo a la contratación de las **OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIAR**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de julio de 2022, documento que junto con el Proyecto de Construcción aprobado regirá el contrato, que dispondrá de un plazo máximo de ejecución de **CUATRO MESES** y de un presupuesto base de licitación de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (745.173,02 €)**, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (745.173,02 €)** para financiar las prestaciones

derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46\*\*\*H. Fecha: 2022.08.26. 13:13:32+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo nº 3/298 de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2022, durante el periodo comprendido entre los días 3 y 29 de agosto del año en curso, ambos inclusive:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido el 23 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, relativo a la "DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, expediente de contratación 2022186\_AOs", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **NO ACEPTAR** la justificación de la oferta presentada por la sociedad TPRATS HDG S.L. para el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (expte. 2021186\_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.10 del PCAP que rige el contrato, y **EXCLUIR** la misma de la licitación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de julio de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de fecha 28 de julio de 2022 que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que no queda acreditado que la oferta pueda ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos por el licitador.



**SEGUNDO.-** Considerando el acuerdo adoptado en el apartado anterior en relación a la única oferta presentada para el procedimiento de contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (expte. 2021186\_AOs), **DECLARAR DESIERTO** el mismo por falta de licitadores."

**SEGUNDO. - OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido el 22 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, relativo a la "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIAR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, expediente de contratación 2022362\_AOs", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

**"PRIMERO.- APROBAR** el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIAR redactado en abril de 2022 por los ingenieros de la empresa ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. y que dispone de un presupuesto total de 745.173,02 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente nº 2022362\_AOs relativo a la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIAR, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de julio de 2022, documento que junto con el Proyecto de Construcción aprobado regirá el contrato, que dispondrá de un plazo máximo de ejecución de CUATRO MESES y de un presupuesto base de licitación de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (745.173,02 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (745.173,02 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL



**6/37. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO N.º 3/348 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022.**

**• DECRETO DE FECHA 12.08.22 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOPASADABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE". (EX.PTE. 2022313 AM).-**

**• DECRETO DE FECHA 22.08.22 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN POR LOTES DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS Y CERRAJERÍA EN ZONAS INFANTILES, DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y OTRAS EN EL ÁMBITO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO". (EX.PTE. 2022345 AOs).-**

• VISTO el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 29 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 Y EL 29 DE AGOSTO DE 2022, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022, PUNTO N.º 3/348.**

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el período comprendido entre el 3 y el 29 de agosto de 2022 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho período no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2022, punto 3/348, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitados los expedientes que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:



**"PRIMERO.** - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 12 de agosto de 2022 relativo a la aprobación del contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación 2022343\_AMI, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

*"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022343\_AMIs relativo a la CONTRATACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Parques y Jardines, de 19 de julio de 2022 , y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto base de licitación de 119.115,76 € IVA incluido.*

*SEGUNDO.- Esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto 2022 5 17100 2 1 Remodelaciones instalaciones en áreas C., y conlleva un gasto total de 119.115,76 € (impuestos incluidos).*

*TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 119.115,76 € correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 41,171.00,609.02.*

*CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

**SEGUNDO.** - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 22 de agosto de 2022 relativo a la aprobación del contrato de EJECUCIÓN, POR LOTES, DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS Y CERRAJERÍA EN ZONAS INFANTILES, DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y OTRAS EN EL ÁMBITO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO, expediente de contratación 2022345\_AOs, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

*"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022345\_AOs relativo a la contratación de las OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS Y CERRAJERÍA EN ZONAS INFANTILES, DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y OTRAS EN EL ÁMBITO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de*



un plazo de ejecución desde la adjudicación del contrato al 30 de noviembre de 2022 y de un presupuesto máximo de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (199.650,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.** - APROBAR un gasto por importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (199.650,00 €) para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15330 60905.

**TERCERO.** - DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

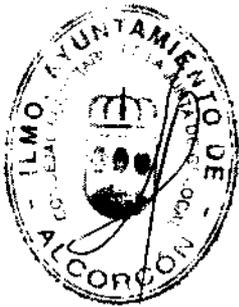
EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50\*\*\*C. Fecha: 2022.08.29. 11:04:25+02'00."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo nº 3/298 de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2022, durante el periodo comprendido entre los días 3 y 29 de agosto del año en curso, ambos inclusive:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido el 12 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, relativo a la aprobación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación 2022343\_AMI", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022343\_AMIs relativo a la CONTRATACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Parques y Jardines, de 19 de julio de 2022, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto base de licitación de 119.115,76 € IVA incluido.

**SEGUNDO.- Esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto 2022 5 17100 2 1 Remodelaciones**



instalaciones en áreas C., y conlleva un gasto total de 119.115,76 € (impuestos incluidos).

**TERCERO.- APROBAR** un gasto por importe total de 119.115,76 € correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 41,171.00,609.02.

**CUARTO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

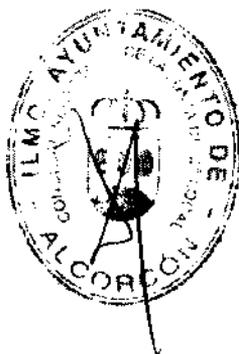
**SEGUNDO. - OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido el 22 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, relativo a la aprobación del contrato de "EJECUCIÓN, POR LOTES, DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS Y CERRAJERÍA EN ZONAS INFANTILES, DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y OTRAS EN EL ÁMBITO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO, expediente de contratación 2022345\_AOs", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2022345\_AOs relativo a la contratación de las OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS Y CERRAJERÍA EN ZONAS INFANTILES, DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y OTRAS EN EL ÁMBITO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución desde la adjudicación del contrato al 30 de noviembre de 2022 y de un presupuesto máximo de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (199.650,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO. - APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (199.650,00 €) para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15330 60905.

**TERCERO. - DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/418 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **27 de septiembre de 2022, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 27 de septiembre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

